I

ENCICLICA "SUMMO JUGITER" (*)

(27-V-1832)

A LOS OBISPOS DE BAVIERA SOBRE EL MATRIMONIO MIXTO

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

1. **La constante preocupación y**
140 **práctica de la Santa Sede.** Con su-
II mo cuidado procuró siempre la Sede Apostólica que fuesen religiosamente observados los cánones de la Iglesia que prohíben severamente los matrimonios de los católicos con los herejes. Y si bien, para evitar más graves escándalos, fue necesario a veces tolerar en algunos lugares semejantes matrimonios, con todo, los Romanos Pontífices no dejaron de procurar por todos los medios a su alcance, que aún en esos lugares se enseñase al pueblo el desorden y peligro espiritual inherentes a tales matrimonios y, por consiguiente, la gravedad del delito de que se hace reo el católico, hombre o mujer, que se atreva a violar las sanciones canónicas establecidas acerca de estas cosas. Si algunas veces los mismos Romanos Pontífices dispensaron, en casos particulares, de esta santísima prohibición canónica, esto fue hecho ciertamente por causas graves y con no poco disgusto, acostumbrando añadir a sus dispensas la condición expresa de tomar, antes del matrimonio, las debidas precauciones, no sólo para que el cónyuge católico no pueda ser pervertido por el acatólico, —en realidad debe tener en cuenta que su obligación es apartar del error al no católico, en la medida de sus posibilidades— sino también para que la prole de ambos sexos se eduque íntegramente en la santidad de la religión católica.

2. **Doctrina heterodoxa.** De aquí que Nosotros, —que aun sin mérito Nuestro, por la disposición de Dios, ocupamos la Cátedra de Pedro—, teniendo ante los ojos aquella norma establecida santísimamente por Nuestros Pre-
decesores, no pudimos menos de en- 141
tristecernos vehementemente, Venera- I
bles Hermanos, con las muchas y fidedignas noticias que Nos llegaron de vuestras diócesis (así como de otros varios lugares), por las cuales entendimos que se encontraban allí algunos que se esforzaban con todo empeño en fomentar, entre el pueblo confiado a vuestros cuidados, una completa libertad en materia de matrimonios mixtos y, para promoverlos con más facilidad, esparcían opiniones contrarias a la verdad católica. Ellos, según hemos sabido, se atreven a afirmar que los católicos pueden libre y lícitamente contraer matrimonio con los heterodoxos, no sólo sin recabar dispensa de la Iglesia, (dispensa que, según las reglas conocidas, en cada caso hay que implorar de esta Sede Apostólica), sino aun con desprecio de aquellas debidas cautelas que arriba mencionamos, sobre todo la que se refiere a la educación católica de toda la prole. Y a tanto han llegado, que pretenden que los matrimonios mixtos deben ser aprobados, aun en los casos en que la parte hereje tenga todavía vivo un cónyuge anterior de quien se haya separado por el divorcio; y para ello se han esforzado en amenazar con graves castigos, a fin de inducir a los Pastores de almas a proclamar en la Iglesia, ante el pueblo católico, los matrimonios mixtos y a asistir luego al acto

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, Romæ, Typ. Polyglotta, 1901, vol. I, 140-142. Trad. espec. corregida para la 2ª edición (Facultad de San Miguel). El texto original (latín) se volvió a reproducir en "Codicis Iuris Canonici Fontes", por Card. Gasparri, Romæ, 1928, Tomo II, pág. 740-744.

Las cifras marginales indican las páginas y las dos columnas (Iª, IIª) del original Latino de "Acta Gregorii XVI" por "Bernasconi". (P. H.).

por el que aquéllos se contraen, o por lo menos, a conceder a los contrayentes las letras llamadas dimisoriales. Por último, no faltan entre ellos quienes procuran persuadirse a sí mismos y a otros que, no sólo en la religión católica se salva el hombre, sino que también los herejes que mueren en la herejía pueden llegar a la vida eterna.

3. **Un motivo de esperanza y de alegría.** Hay, sin embargo, algunas cosas, Venerables Hermanos, que suavizan la tristeza que de aquí se Nos ha originado. En primer término, la constancia de la mayor parte del pueblo bávaro en retener la pureza de la fe católica y su sincero acatamiento a la autoridad eclesiástica y, asimismo, la firmeza de casi todo ese clero en el desempeño de las funciones de su ministerio según las normas canónicas. Y, sobre todo, el eximio celo en el desempeño del oficio pastoral que, según hemos sabido, os anima a vosotros, Venerables Hermanos; de modo que, si bien no es uniforme la opinión de todos vosotros acerca de la norma que se ha de seguir en este asunto de los matrimonios mixtos o de algunas de sus partes, con todo, unánimemente convinisteis en tener como indiscutible y firme el respeto a esta Sede Apostólica y, según sus directivas, custodiar la grey a vosotros confiada, sin temer los peligros que hubieseis de afrontar por la salud de vuestras ovejas.

Estamos, pues, presentes, Venerables Hermanos, por medio de esta carta para confirmaros, según la obligación de Nuestro ministerio apostólico, a fin de que en este negocio prosigáis predicando las irreformables doctrinas de la fe y tutelando la observancia de los cánones, con una dedicación aún mayor. Además, el haberos manifestado Nuestro parecer hará que sea más perfecta en adelante la uniformidad de opinión entre vosotros y con la Santa Sede. Pero antes, no podemos dejar de
141 manifestarnos la esperanza por Nos
II concebida de que Nuestro hijo en Cristo carísimo, el ilustre rey LUIS DE BAVIERA, dado el celo tradicional por la Religión Católica que heredó de sus antepasados y gracias a la uniformidad de Nuestra opinión y la vuestra, comprenda la verdadera índole del presente problema, y quiera ayudarnos y ayudaros, con su poderoso patrocinio, a eliminar los males que amenazan al catolicismo, a mantener incólume nuestra santísima religión en todo el reino de Baviera y a que los obispos católicos y los ministros sagrados disfruten de plena libertad en el ejercicio de sus funciones, como quedó establecido en el convenio suscrito con esta Sede Apostólica el año 1817.

4. **La Fe.** Y entrando ya en materia, comenzaremos, como es lógico, por las cosas que la fe —sin la cual es imposible agradar a Dios— nos enseña, y que algunos, como ya advertimos, intentan poner en peligro con el fin de lograr una más amplia libertad en los matrimonios mixtos. No ignoráis, Venerables Hermanos, con qué celo tan intenso y constante han inculcado Nuestros Predecesores aquel mismo artículo de la fe que ellos se atreven a negar, referente a la necesidad de la fe y de la unidad católicas para conseguir la salvación. A esto se refieren las palabras del celebérrimo discípulo de los Apóstoles, SAN IGNACIO mártir, en su carta a los filadelfos: *No erréis, hermanos míos; si alguno sigue al que hace cisma, no obtendrá la herencia del reino de Dios.* SAN AGUSTÍN, por su parte, y otros Obispos africanos congregados en el CONCILIO CIRTENSE el año cuatrocientos doce, explicaban esto mismo más explícitamente: *Quienquiera que sea separado de esta Iglesia Católica, por más que crea vivir laudablemente, con todo, por el sólo delito de estar separado de la unidad de Cristo, no tendrá la vida, sino que la ira de Dios permanece sobre él.* Y, pasando por alto otros muchos, casi innumerables pasajes, de los antiguos Padres, mencionaremos con honor a aquel glorioso predecesor Nuestro, SAN GREGORIO MAGNO, que expresamente afirma ser esa la doctrina de la Iglesia Católica. Dice así: *La santa Iglesia Universal predica que a Dios no se le*

puede honrar con verdad sino dentro de ella, afirmando que cuantos están fuera de ella de ninguna manera se salvarán".

Tenemos, además, los actos solemnes de la misma Iglesia con los que se anuncia el mismo dogma. Así, en el decreto de fe que publicó Nuestro predecesor INOCENCIO III, en el *IV Concilio Ecuménico de Letrán,* se dice: *"Una es la Iglesia universal de los fieles, fuera de la cual nadie puede salvarse"*(1). Finalmente, el mismo dogma se encuentra expresamente indicado en las profesiones de fe propuestas por la Sede Apostólica, tanto en la común a todas las Iglesias latinas, como en las otras dos, en uso, una entre los griegos y otra entre los demás católicos orientales. No hemos enumerado estos testimonios, entresecados de entre otros muchos, Venerables Herma-
142 nos, con ánimo de enseñaros un artícu-
I lo de fe que vosotros ignoráis. Lejos de Nos el hacernos objeto de una sospecha tan absurda e injusta. Pero es tal la preocupación que Nos apremia por este importantísimo y conocidísimo dogma, impugnado por algunos con audacia desmedida, que no pudimos contener el deseo de escribir algo apoyando esta verdad con múltiples argumentos.

5. **El celo de los Pastores.** Animo, pues, Venerables Hermanos, empuñad la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y con todas las energías de vuestro ánimo esforzaos por arrancar el error, que se va infiltrando. Obrad de tal manera y de tal manera obren bajo vuestra dirección los demás pastores de almas que os están subordinados, que el pueblo fiel de Baviera se aliente a custodiar con celo aún más ardiente la fe y la unidad católicas, como único camino de salvación, y, por lo mismo, a evitar todo peligro de abandonarla. Pues cuando esta necesidad de mantener la unidad católica esté impresa y profundamente arraigada en los ánimos de todos los fieles bávaros, ya no será fácil que queden sin efecto los avisos y exhortaciones con los que os esforzaréis en alejarlos de la unión matrimonial con los herejes; y para que si alguna vez se diere una causa grave que parezca persuadir la necesidad de semejantes matrimonios mixtos, no los contraigan sin obtener la dispensa de la Iglesia y guardando religiosamente las condiciones que, como dijimos más arriba, suelen ser impuestas por ella. Es, por cierto, oficio vuestro, enseñar asiduamente a los fieles que desean contraer tal matrimonio (así como a sus padres y a los otros bajo cuya tutela están) cuál es la doctrina canónica acerca de esto, y amonestarles gravemente que no se atrevan a infringirlos con perdición de sus almas. Por lo cual, si el caso lo exige, convendrá recordarles aquel conocidísimo precepto de la ley natural y divina, por el que se nos manda evitar no sólo los pecados, sino también los peligros próximos de pecar, lo mismo que el otro precepto de la misma ley por el que se prescribe a los padres educar a sus hijos en la obediencia y *temor del Señor*(2) y, por lo tanto, adoctrinarlos en el verdadero culto de Dios, que está únicamente en la Religión Católica. Según esto, los exhortaréis a que consideren seriamente la magnitud de la injuria que infieren al Supremo Señor y la crueldad con que obrarían contra sí y sus futuros hijos, al exponerse y exponerlos al peligro de perversión, contrayendo temerariamente un matrimonio mixto. Y para que la gravedad de este peligro aparezca más claramente, les recordaréis los saludables avisos de los Apóstoles y de los cánones de los Padres que se refieren a la necesidad de evitar el peligroso trato familiar con los herejes.

Pero si, lo que Dios no permita, alguna vez aconteciese que tales avisos

(1) Ver *Denzinger-Umberg,* Enchiridion Symb. 430; *S. Cipriano* Ep. 73 a Iubaiano, n. 21 (Migne PL. 3, col. 1123-B).

(2) Efes. 6, 4.

y exhortaciones fuesen ineficaces y algún hombre o mujer católicos no quisiere abandonar su perversa determinación de contraer matrimonio mixto sin pedir o sin lograr la dispensa de la Iglesia o descuidando las debidas
142 cautelas o algunas de ellas, entonces,
II ciertamente, será deber del Pastor sagrado no sólo abstenerse de honrar con su presencia el mismo matrimonio, sino también omitir las proclamas y negar las letras dimisoriales. Es vuestro deber, Venerables Hermanos, avisar a los párrocos y debidamente exigirles que se abstengan de todo acto semejante. Puesto que el cura de almas que obrase de otra manera, sobre todo en las actuales circunstancias de Baviera, parecería, en cierto modo, aprobar con sus actos esos matrimonios ilícitos y fomentaría con sus obras aquella libertad perniciosa para la salud de las almas y también para la causa de la fe.

Después de esto apenas será necesario añadir nada acerca de aquellos casos mucho más graves de matrimonio entre católicos y herejes, en los que la parte acatólica tiene vivo todavía el anterior cónyuge, de quien se ha separado por divorcio. Conocéis, Venerables Hermanos, la firmeza que el derecho divino confiere al vínculo matrimonial, el cual no puede ser roto por la autoridad humana. Por lo cual el matrimonio mixto en semejantes casos no sólo se haría ilícitamente, sino que sería del todo nulo y adulterino. Salvo el caso en que el matrimonio precedente —que la parte herética cree haber sido disuelto por el divorcio— hubiese sido del todo inválido, en virtud de un impedimento canónico dirimente que se le oponga. Aun así, en este último caso, no sólo habrá que observar todo lo arriba indicado, sino que, además, habrá que ciudar que el nuevo matrimonio no se conceda sino después que la causa del primer matrimonio haya sido juzgada en juicio eclesiástico llevado según las normas de los cánones, por el que dicha unión sea declarada inválida.

6. **Exhortación final.** Esto es, Venerables Hermanos, lo que creíamos deber manifestaros en el asunto que tratamos. Mientras tanto, no dejamos de solicitar de Dios Optimo, Máximo con fervorosas plegarias que os revista con la virtud de lo alto a vosotros y a todo el clero de Baviera, y para que simultáneamente con ese pueblo fiel os proteja con su diestra y os defienda con su santo brazo. Y sea, testimonio del gran afecto que sentimos en el Señor hacia vosotros, la bendición apostólica que con todo amor os impartimos, teniendo presente también al clero y a los fieles laicos de vuestras diócesis.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 27 de Mayo del año 1832, de Nuestro Pontificado el año segundo.

GREGORIO PAPA XVI.

2

ENCICLICA "CUM PRIMUM AD AURES" (*)

(9-VII-1832)

A LOS OBISPOS DE POLONIA SOBRE LA AUTORIDAD DE LOS PRINCIPES

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

143 II **1. Preocupación por la situación de sus estados y nueva Encíclica.** Cuando llegó a Nuestros oídos el rumor de las terribles calamidades que en el año pasado afligieron gravemente a ese reino tan floreciente, se Nos hizo saber, al mismo tiempo, que su verdadero origen estaba en fabricantes de embustes y mentiras, quienes, so capa de religión, en estos lamentables tiempos nuestros, levantando cabeza contra la legítima potestad de los Príncipes, habían llenado de tristísimo llanto su patria, desligada de todo vínculo de legítima sujeción. Nos, postrados a los pies de Ntro. Señor, al cual representamos en la tierra, aunque sin merecerlo, con abundantes lágrimas lloramos los males penosísimos que afligen a Nuestra solicitud y a Nuestra pequeñez. Y en la humildad de Nuestro corazón, con ardiente afecto procuramos aplacar al Padre de las misericordias con preces, suspiros y gemidos, pidiéndole que Nos fuera dado ver pronto restituidos a la paz y a la obediencia a la autoridad legítima, esas provincias desgarradas por tantas y tan crueles disensiones. Después de esto, Venerables Hermanos, decidimos enviaros en seguida una carta encíclica para comunicaros que también a Nosotros aflige el peso de vuestros males, a fin de que, consolada y fortalecida así vuestra solicitud pastoral, os ocupéis con celo siempre nuevo y cada vez más ardiente en defender las doctrinas más ortodoxas y en persuadirlas e inculcarlas a vuestro queridísimo clero y pueblo.

Pero habiendo recibido la noticia de que esa carta no llegó a vuestras manos, a causa de las difíciles circunstancias, en el momento actual, pacificadas y tranquilizadas las cosas por la gracia de Dios, de nuevo os abrimos Nuestro co-
144 I razón, Venerables Hermanos, exhortando con todas Nuestras fuerzas en el Señor vuestro celo y solicitud a apartar de vuestra grey, con toda energía y cuidado, la causa de los males pasados.

2. **Un frente de oposición.** En esto ciertamente debéis poner viva atención y toda diligencia y vigilar mucho para que hombres dolorosos y propagadores de novedades, no prosigan diseminando entre vuestra grey doctrinas erróneas y dogmas falsos y con el pretexto del bien público, de que suelen valerse, abusen de la credulidad de los otros que son más simples y menos cautos, hasta tenerlos, sin pensarlo ellos, como ciegos ministros y fautores para turbar la paz de la sociedad y trastornar el orden. Para utilidad y enseñanza de los fieles, hay que poner claramente de manifiesto el fraude de estos seudo-doctores y refutar con energía sus falaces conceptos, basándose en la doctrina inconcusa e inapelable de la Sda. Escritura y en los documentos evidentes de la venerable Tradición eclesiástica. En estas fuentes purísimas (de las cuales el clero católico debe sacar la norma para gobernar su vida y las orientaciones que habrán de dar al pueblo en su predicación), clarísimamente se nos enseña que la obediencia que los hombres deben prestar a las potestades constituidas por Dios es un precepto absoluto al que nadie puede contradecir, a no ser que manden algo contrario a las leyes de Dios y de la Iglesia. *Toda alma* (dice el Apóstol) *esté sujeta a las supremas potestades. Pues no hay poder sino de Dios; todas las cosas existentes han sido ordenadas por Dios. Por lo tanto quien resiste al poder, resiste a la voluntad de Dios... De consiguiente es necesario que les estéis sujetos no sólo por temor del castigo, sino también por la conciencia*(1). De la misma manera enseña SAN PEDRO(2)

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, I, p. 143-144. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición (Facultad de Teología del Colegio Máximo). *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) del texto original latino de Bernasconi. (P. H.)

(1) Rom. 13, 1-3. (2) I Petr. 2, 13.

que todos los fieles estén sujetos a toda criatura humana *por Dios, sea al rey, como a depositario del poder, sea a los gobernadores como a sus delegados, porque dice ésta es la voluntad de Dios que haciendo el bien hagáis enmudecer la ignorancia de los hombres imprudentes.* Nos consta que los antiguos cristianos guardando estas amonestaciones, aun durante el furor de las persecuciones, se hicieron acreedores al reconocimiento de los Emperadores romanos y protegieron la incolumidad del Imperio. *Los soldados cristianos,* dice SAN AGUSTIN, *sirvieron al Emperador infiel: pero cuando se tocaba la causa de Cristo, no reconocían sino a aquel que estaba en los cielos. Distinguían al Señor eterno del señor temporal, y sin embargo se sometían por el Señor eterno, también al señor temporal*[3].

Bien sabéis, Venerables Hermanos, que esta fue la doctrina constante de los Santos Padres y la que siempre enseñó y enseña la Iglesia Católica. Formados en ella, los primeros cristianos vivieron y se comportaron de tal manera, que las legiones cristianas nunca se deshonraron con la cobardía y la traición que manchó a los ejérci-
144 tos paganos. A este propósito dice TER-
II TULIANO[4]: *Se nos atribuye el crimen de lesa majestad imperial; sin embargo, nunca pudieron encontrarse entre los cristianos, Albianos, Nigrianos o Casianos. Pero los mismos que juraran hasta la víspera por los genios de los emperadores, los mismos que ofrecieran sacrificios por su bienestar y condenaran tantas veces a los cristianos, demostraron luego ser enemigos de los emperadores. El cristiano no es enemigo de nadie, ni siquiera del emperador; sabiendo que es su Dios quien lo ha constituido en el poder, no puede menos de amarlo, reverenciarlo, honrarlo y desearle todo bien.* Os decimos estas cosas, Venerables Hermanos, no porque pensemos que os sean desconocidas o porque temamos que no os ocupéis con celo suficientemente ardoroso en defender y propagar los preceptos de la más sana doctrina sobre la obediencia que los súbditos deben prestar a su legítimo Príncipe, solamente os lo dijimos para manifestaros Nuestro afecto y el deseo de que todos los varones eclesiásticos de ese reino brillen de tal manera en la pureza de la doctrina, en el esplendor de la prudencia y santidad de la vida, que aparezcan irreprensibles a los ojos y al juicio de todos. De esta manera todo sucederá prósperamente, según lo esperamos y anhelamos.

3. **Conclusión y exhortación.** Vuestro poderoso Emperador se os mostrará benigno y siempre recibirá con ecuanimidad Nuestros buenos oficios, —que ciertamente no dejaremos de interponer—, y Nuestras peticiones para bien de la Religión Católica profesada por ese reino, y a la cual prometió no negar nunca su patrocinio. Los sabios que verdaderamente son tales, os honrarán con merecidas alabanzas y los enemigos se avergonzarán no teniendo nada malo que decir de nosotros. Mientras tanto, elevando al cielo Nuestras manos, rogamos a Dios por vosotros, para que cada día enriquezca y colme más y más a cada uno con la abundancia de las celestiales virtudes. Y, teniéndoos siempre en el corazón, os exhortamos a colmar Nuestra alegría, pensando todos de la misma manera, unidos por la misma caridad, y sintiendo unánimemente lo mismo; predicad todos lo que es conforme a la sana doctrina; palabras rectas, irreprensibles; custodiad lo que se os ha confiado; permaneced en un solo espíritu, colaborando unánimes con la fe del Evangelio. Rogad, en fin, sin cesar a Dios por Nosotros, que, en prenda de Nuestro paternal amor, os impartimos a vosotros y a toda la grey encomendada a vuestros cuidados la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en 9 de Julio de 1832, año segundo de Nuestro Pontificado.

GREGORIO PAPA XVI.

(3) *S. Agustín,* Enarr. in Ps. 124, 7 (Migne PL. 37, col. 1654).

(4) Ver *Tertull. Apolog. Adv. Hæres.,* Cap. 35, 457 (Migne PL. 1, col. 519).

3

EPISTOLA ENCICLICA "MIRARI VOS ARBITRAMUR" (*)

(15-VIII-1832)

SOBRE LOS MALES DE SU TIEMPO Y SUS REMEDIOS

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

169 **1. Causas del retardo en la publica-**
I **ción de esta Primera Encíclica: Los males presentes.** Juzgamos que os admirará de que, desde el día en que se impuso a Nuestra Humildad el cuidado
169 de la Iglesia Universal, Nos aún no ha-
II yamos dirigido ninguna carta, como lo pedían no solo la costumbre introducida en los primeros tiempos, sino también nuestra benevolencia hacia vosotros. En verdad. Nuestro mayor deseo era abriros en seguida Nuestro corazón y, en la comunicación íntima de espíritu hablaros con aquella voz, con que en la persona del bienaventurado PEDRO se nos *mandó confirmar a Nuestros Hermanos*[1]. Pero conocéis perfectamente por qué tempestad de males y pesadumbres fuimos arrastrados repentinamente en los principios de Nuestro Pontificado a mares tan profundos que, si la diestra de Dios no Nos hubiera fortalecido, tuvierais que habernos llorado, hundidos por la abominable conspiración de los impíos. El ánimo rehuye despertar de nuevo, con el tristísimo recuerdo de tantos peligros, las tristezas allí originadas; más bien bendecimos al Padre de toda consolación que, dispersando a los enemigos, Nos salvó del peligro inminente, y apaciguada la turbulentísima tempestad, Nos alivió de Nuestros temores. Nos propusimos al punto comunicaros algunos consejos para sanar las heridas de Israel; pero Nos abrumó una ingente mole de cuidados al atender el arreglo de la restitución del orden público, y Nos impuso entonces una dilación de nuestro deseo.

Entre tanto una nueva causa de silencio sobrevino por la insolencia de los impíos que intentaron levantar de nuevo la bandera de la traición. Debimos al fin, aunque con ingente dolor, *refrenar con la vara*[2], a Nos otorgada por autoridad divina, tan grande obstinación de los hombres, cuyo furor desenfrenado se veía incrementarse más bien que suavizarse con la larga impunidad y la indulgencia de nuestra magnánima benignidad, con la cual, como de ello podéis perfectamente deducir, cada día se hacían más pesados nuestros cuidados cotidianos.

2. **La Sma. Virgen es la celestial patrona de la presente carta.** Con todo, habiendo tomado posesión del Pontificado en la Basílica Lateranense (lo que habíamos diferido por las mismas causas arriba expuestas) según la costumbre e institución de nuestros mayores, dejada al fin toda demora, Nos apresuramos, Venerables Hermanos, a dirigiros esta carta, testimonio de Nuestra bondad para con vosotros, en un día tan fausto como hoy, en que celebramos la fiesta solemne de la gloriosa Asunción a los cielos de la Santísima Virgen, para que aquella misma a quien tuvimos por Patrona y Salvadora de las más grandes calamidades, Nos asista propicia al escribiros ahora y con su inspiración celestial Nos sugiera los consejos que resulten más saludables para la grey cristiana.

3. **Confianza en los Pastores de la Iglesia.** Afligidos, en verdad, y con el ánimo embargado por la tristeza Nos dirigimos a vosotros, sabiendo que por vuestro amor a la Religión estáis muy preocupados por la dificultad tan grande de los tiempos en que Nos encontramos. Porque con razón pudiéramos decir que ésta es *la hora de las tinieblas,* para *cribar, como trigo,* a los hijos de la elección[3]. *La tierra está desolada y marchita... profanada por sus moradores, porque quebrantaron*
las leyes, alteraron el derecho, rom- 170
pieron la alianza eterna[4]. I

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, I, 169-174. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición. En "Codicis Iur. Can Fontes" Card. Gasparri, Roma, 1928, tomo II, pág. 744-752 se volvió a reproducir el texto original (latín). *Las cifras marginales* indican las pág. y columnas del texto original latino de Bernasconi (P. H.).

(1) Lucas 22, 32.
(2) I Corint. 4, 21.
(3) Lucas 22, 53.
(4) Isaías 24, 4-5.

4. **Rebelión del espíritu del mal contra todo lo bueno.** Hablamos, Venerables Hermanos, de cosas que contempláis con vuestros propios ojos, y que lloramos todos con las mismas lágrimas. Se alegran la industriosa maldad, la ciencia insolente, la disoluta licencia; se desprecia la santidad de las cosas sagradas y se condena la majestad del culto divino que posee una poderosa fuerza y entraña una gran necesidad, y los hombres malvados la condenan, la mancillan y la escarnecen. De aquí que la sana doctrina se corrompa, y se difunda audazmente todo género de errores. No las leyes sagradas, ni los derechos, ni las instituciones, ni las más santas ciencias están a salvo de la osadía de los que hablan maldades... Se combate con sumo encarnizamiento a esta Nuestra Sede Romana de PEDRO en la cual Sede puso Cristo el fundamento de la Iglesia; los vínculos de la unidad día a día se debilitan más y se rompen.

5. **Se niega toda autoridad y toda obediencia a la Iglesia. - Las sectas secretas.** Se ataca la autoridad divina de la Iglesia, y destruidos sus derechos se la somete a razones terrenas; con suma injuria la entregan al odio de los pueblos, reduciéndola a ignominiosa servidumbre. La obediencia, debida a los Obispos se infringe y los derechos de éstos se conculcan. Resuenan, de un modo horrendo, las academias y colegios con nuevas opiniones monstruosas, con las cuales no ya ocultamente y en secreto se ataca a la fe católica, sino que abiertamente y ahora y a todas luces se le hace una espantosa y nefasta guerra. Porque, corrompidas las almas de los adolescentes con las enseñanzas y el ejemplo de sus maestros, han cundido un ingente daño religioso y una tristísima perversidad moral. Además, abandonado con esto el freno de la santísima religión, con la cual solamente pueden subsistir los reinos y afirmarse la fuerza y solidez del poder, vemos aumentar la ruina del orden público, la decadencia del gobierno y la destrucción de toda legítima potestad. Y ciertamente, este cúmulo tan grande de calamidades se debe atribuir en primer lugar a la conspiración de aquellas sociedades en las cuales todo cuanto hay de sacrílego, de infame y de blasfemo en las herejías y en las sectas más criminales, ha desembocado como en una sentina, juntamente con la concreción de todas las bajezas.

6. **La oración, el trabajo constante, la unión son las armas de la Iglesia.** Estas cosas, Venerables Hermanos, y otras muchas y quizá aun más graves, las que sería largo enumerar al presente, y que vosotros conocéis perfectamente, Nos obligan a sumirnos en el dolor, realmente acerbo y prolongado, a Nos, digo, que, constituidos en la Cátedra del príncipe de los apóstoles, hemos de consumirnos antes que nadie por el celo de la universal casa de Dios. Pero como Nos sabemos colocados en un puesto en que no basta solamente lamentar estos innumerables males, sino en que debemos esforzarnos en arrancarlos según nuestras fuerzas, acudimos en ayuda de vuestra fe e invocamos vuestra solicitud
por la salud de la grey católica, Vene- 170
rables Hermanos, cuya virtud, religión II
y singular prudencia son conocidas y cuya diligente asiduidad Nos infunde ánimo y Nos sustenta con gratísimo consuelo, afligidos como estamos por la dificultad tan grande de la situación. Porque a Nos incumbe levantar la voz y probarlo todo para que el jabalí de la selva no destruya la viña, ni el lobo destroce la grey; Nuestro oficio es conducir las ovejas solamente a aquellos pastos que les sean saludables y, ni por asomo, perniciosos. Ni pensar queremos, amadísimos Hermanos, ni pensar que, cuando tan grandes males asedian la grey, tantos peligros se ciernen sobre ella puedan faltar los pastores a su oficio, y sacudidos por el temor, abandonen las ovejas, o dejado el cuidado de la grey, se entorpezcan con el ocio y la desidia. Por esto, trabajemos en unidad de espíritu por Nuestra causa común, o mejor dicho, por la causa de Dios contra los enemigos comunes haya un común esfuerzo de todos y una sola vigilancia por la salud de todo el pueblo.

7. **Ser fieles a la tradición de la Iglesia. - Desconfiar del espíritu de nove-**

dad. Pues bien, haréis esto de un modo excelente si, según lo pide la razón de vuestro oficio, cuidáis de vosotros y de la doctrina, considerando asiduamente aquello que *la Iglesia es batida de toda novedad*[5], y el consejo del Papa SAN AGATÓN: *en nada disminuir ni cambiar nada, nada añadir a aquellas cosas que han sido debidamente definidas sino custodiarlas incólumes en las palabras y en su significación*[6]. Con esto quedará inconmovible en pie aquella sólida unidad que se encierra en esta cátedra de SAN PEDRO como en su fundamento, para que allí mismo de donde dimanan los derechos a todas las Iglesias de la veneranda comunión, encuentren éstas el baluarte y la seguridad, un puerto libre de tempestades, y un tesoro de innumerables bienes[7]. Así pues, para rechazar la audacia de aquellos que procuran atropellar los derechos de esta Santa Sede o suprimir la unión de los fieles con ella, unión que es para la Iglesia el sostén y la vida, inculcad una grandísima fe en esta Santa Sede y un sentimiento de sincera veneración, clamando con SAN CIPRIANO: *falsamente confía estar en la Iglesia aquel que abandona la cátedra de Pedro, sobre la cual está fundada la Iglesia*[8].

8. **Fidelidad de los Obispos al Sumo Pontífice y de los Presbíteros a los Obispos.** En esto, pues, habéis de trabajar asiduamente, y vigilar para que se conserve el depósito de la fe en medio de una conspiración que lamentamos, como que está dirigida a dilapidar y destruir aquel mismo depósito. Recuerden todos que el juicio sobre la sana doctrina con que los pueblos deben alimentarse y el régimen y la administración de la Iglesia Universal pertenecen al Romano Pontífice, a quien Cristo Señor entregó la plena potestad de nutrir, regir y gobernar la Iglesia Universal, como claramente lo declararon los padres del CONCILIO FLORENTINO[9], Incumbe por otra parte a cada Obispo unirse fidelísimamente a la Cátedra de Pedro, custodiar santa y religiosamente el depósito de la fe, y pastorear y alimentar en cuanto de él dependa, la grey de Dios, los presbíteros han de estar sujetos a los Obispos, a quienes 171
deben recibir como padres de su alma I
según la expresión de JERÓNIMO[10]. Y no olviden nunca que les está prohibido, aun por los antiguos cánones, hacer cualquier cosa en el ministerio ya recibido, y arrogarse el cargo de enseñar y predicar *sin sentencia del Obispo, a cuya fidelidad está confiado el pueblo, y del cual se exigirá cuenta de las almas*[11]. Por último, téngase firmemente por cierto, que todos aquellos que alguna cosa maquinan contra este orden preestablecido, perturban fundamentalmente en cuanto de ellos depende el estado de la Iglesia.

9. **La doctrina de la Iglesia no permite críticas.** Sería además ilícito y completamente ajeno de aquella veneración con que deben recibirse las leyes de la Iglesia desaprobar con necio prurito de opinar, la disciplina por ella sancionada, en que descansa la administración de las cosas sagradas, la norma de las costumbres y el orden de los derechos de la Iglesia y de sus ministros, o tildar esta disciplina de contraria a ciertos principios del derecho natural, o juzgarla como incompleta e imperfecta y sujeta a la autoridad civil.

10. **La Iglesia, institución divina, no requiere nunca restauración, ni regeneración.** Dado que consta por otra parte, según los Padres del Tridentino, que la Iglesia *fue instruida por Cristo Jesús y sus apóstoles y es enseñada por el Espíritu Santo quien siempre le inspira toda verdad*[12], es completamente absurdo y, especialmente injurioso insistir en una *restauración y regeneración* como necesaria para proveer su incolumidad y su incremento, como si ella pudiera considerarse como

(5) *S. Celestino Papa*, Epist. 21 a los Obispos de Galia, c. II (Migne PL. 50, col. 530-B).

(6) *S. Agatón*, Epit. *ad aug. Imperat.* en Labb. t. II, 235, ed. Mansi; (Migne, PL. 87, col. 1164-D).

(7) *S. Inocencio, Papa* Ep. II en Coust. (Migne, 20, col. 469).

(8) *S. Cipriano.* De unitate Eccles. IV (Migne, PL. 4, col. 516-A).

(9) Concilio Florentino, sesión 25 en definit (en Labb. tomo 18, col. 527, edit. Venet; ver también Mansi Coll. Conc. 31-B, col. 1666-1671).

(10) *S. Jerónimo*, Ep. 2, a Nepot., a. 1, 24 (Migne PL. 22, epist. 52, 7, col. 533 n. 262).

(11) De los cánones. Ep. 38 (en Labb. tomo I, p. 38, edit. Mansi).

(1) Juan 14. 26; Conc. Trident., sesión 13 decret. de Eucarist., prœmio. (Enchir. Symb. Denz.-Umberg 873-a).

expuesta a defecto, obscurecimiento u otros defectos por el estilo. Con este conato intentan los reformadores *poner los fundamentos de una nueva institución humana* y hacer efectivo, lo que condenó CIPRIANO, a saber que la *Iglesia,* que es cosa divina, se *vuelva humana*(13). Consideren los que revuelven en su mente tales ideas que, según el testimonio de S. LEÓN, sólo al Romano Pontífice se confió la administración de los cánones, y sólo a él y no a ningún hombre particular compete decretar todo lo referente a las reglas de las sanciones paternas, y así, como escribe S. GELASIO, *promulgar los decretos de los cánones, y medir los preceptos de los antecesores, para que, después de diligente consideración, se templen aquellas cosas que la necesidad de los tiempos pide se atenúen para la restauración de las Iglesias*(14).

11. **Defensa del celibato eclesiástico.** Aquí queremos que quede viva vuestra constancia por defender la religión contra una torpísima conjuración que tiene por blanco el celibato clerical, la cual, como sabéis, se propaga cada día más, y en que colaboran con los extraviados filósofos de nuestros tiempos, también algunos miembros del mismo orden eclesiástico, los cuales, olvidados de sus personas y de sus cargos, y arrebatados por las incitaciones de la sensualidad,
171 llegaron a tal licencia que en algunos
II lugares se atrevieron a elevar públicas y reiteradas súplicas a los príncipes para poder infringir aquella santísima disciplina. Pero Nos disgusta distraeros en una larga relación de estos torpísimos conatos, y más bien encomendamos confiadamente a vuestra piedad el que procuréis con todo empeño custodiar inviolable y sin menoscabo esta ley importantísima contra la cual se dirigen, de todos lados, las armas de los lascivos, y que la vindiquéis y defendáis, como lo mandan los sagrados cánones.

12. **Santidad del matrimonio cristiano. - Su indisolubilidad.** Suscita, además, nuestras comunes preocupaciones el honorable matrimonio de los cristianos, que PABLO llamó *gran sacramento en Cristo y la Iglesia*(15), a fin de que no se opine menos rectamente, o se deje o procure introducir opiniones, contrarias a su santidad y su vínculo indisoluble.

Nuestro predecesor Pío VIII de feliz memoria ya lo había grandemente encomendado en sus cartas a vosotros(15a).

Sin embargo aumentan aún las maquinaciones contra el matrimonio.

Débese pues, enseñar diligentemente al pueblo que el matrimonio, una vez legítimamente contraído, ya no puede disolverse, y que Dios ha constituido a los esposos en sociedad perpetua, para toda la vida, uniéndolos con un vínculo que no puede disolverse sino con la muerte. Recordando que el matrimonio pertenece a las cosas sagradas y que, por lo mismo, está sujeto a la Iglesia, tengan ante los ojos las leyes establecidas por la misma Iglesia, y obedézcanlas santa y exactamente. De su administración depende del todo la validez, fuerza y recta unión del matrimonio. Tengan cuidado de no admitir de manera alguna, nada que se oponga a las prescripciones de los sagrados cánones y a los decretos de los concilios. Bien sabedores que terminarán desafortunados aquellos matrimonios que se contraigan contraviniendo la disciplina de la Iglesia, o sin la bendición previa de Dios, o sólo por la pasión de la concupiscencia, sin que los esposos piensen en el sacramento y en los misterios que el matrimonio encierra.

13. **El indiferentismo. - Su condenación.** Expondremos ahora otro origen muy prolífico de los males que con dolor sentimos afligir a la Iglesia; Nos referimos al *indiferentismo,* o sea aquella perversa opinión, que se ha propagado amplísimamente por engaño de los malvados, según la cual puede el alma conseguir la salud eterna profesando cualquier creencia, con tal que las costumbres se ajusten a la norma de lo recto y honesto. Pero fácilmente expulsaréis de los pueblos, confiados a vuestros desvelos, este error perniciosí-

(13) *S. Cipriano,* epist. 52, edit. Baluz (Migne, PL. 3, col. 815-B; ver 4, col. 365).

(14) *S. Gelasio, Papa,* epist. a los Obispos de Lucania (Migne, PL. 59, epist. 9, col. 48-C).

(15) Hebr. 13, 4.

(15a) *Pío VIII,* Carta Apost. *Litteris altero,* 25-III-1830, al arzobipo de Colonia y los obispos de Tréveris, Monasterio y Paderborn (Iur. Can. Fontes, Card. Gasparri, Roma 1928, tomo II, 733-736).

simo, tratándose de una cosa tan clara y completamente evidente. Habiendo recordado el apóstol que *uno es Dios, una la fe y uno el bautismo*[16], tiemblen los que pretenden que en cualquiera religión hay un camino abierto hacia el puerto de la bienaventuranza, y mediten en su alma las palabras del Salvador que dicen que *están contra Cristo los que con Cristo no están*[17] y que desparraman, desafortunadamen-
172 te, los que con El no cosechan, y que
I por esto *perecerán sin duda eternamente los que no poseen la fe católica y la conservan íntegra e inviolada*[18]. Oigan a JERÓNIMO, el cual narra que, estando la Iglesia dividida en tres partes, tenazmente había exclamado, siempre que alguien lo quería llevar a su propio partido: *Si alguno se une a la Cátedra de Pedro, ése es mío*[19].

Por otra parte, falsamente alguien acariciaría la idea de que le basta con estar regenerado por el bautismo, pues oportunamente le respondería AGUSTÍN: *El sarmiento que está separado de la vid tiene la misma forma; pero ¿qué le aprovecha la forma si no vive de la raíz?*[20].

14. **La libertad de conciencia. - Sus malas consecuencias.** De esta corruptísima fuente del *indiferentismo* brota aquella absurda y errónea sentencia, o más bien delirio, de que se debe afirmar y vindicar para cada uno la *absoluta libertad de conciencia.* Abre camino a este pestilente error aquella plena e inmoderada libertad de opinión que para daño de lo sagrado y profano está tan difundida repitiendo algunos insolentes que aquella libertad de conciencia reporta provecho a la religión. Pero, *¡qué muerte peor hay para el alma que la libertad del error!,* decía ya S. AGUSTÍN[21]. Porque ciertamente quitado todo freno que retiene a los hombres en la senda de la verdad, y abalanzándose ya su naturaleza hacia el mal, con verdad decimos que está abierto el *pozo del abismo*[22] del cual vio subir SAN JUAN el humo que oscureció el sol y salir las langostas que invadieron la amplitud de la tierra. Porque de allí nacen la turbación de los ánimos, la corrupción de los jóvenes; de allí, se infiltra en el pueblo el desprecio de las cosas santas y de las leyes más sagradas; de allí, en una palabra, para la república, la peste más grave que cualquiera otra: la experiencia, ya desde la más remota antigüedad, lo ha comprobado en las ciudades que florecieron con las riquezas, el imperio y la gloria y que cayeron con sólo este mal, a saber: la libertad inmoderada de las opiniones, la licencia de los discursos, la avidez de lo nuevo.

15. **La libertad de prensa. - Su refutación.** Aquí tiene su lugar aquella pésima y nunca suficientemente execrada y detestada libertad de prensa para la difusión de cualesquiera escritos; libertad que con tanto clamor se atreven algunos a pedir y promover. Nos horrorizamos, Venerables Hermanos, al contemplar con qué monstruos de doctrinas, o mejor, por qué monstruos de errores nos vemos sepultados, con qué profusión se difunden por doquiera estos errores en innumerable cantidad de libros, folletos y escritos, pequeños ciertamente por su volumen, pero enormes por su malicia, de los que se derrama sobre la faz de la tierra aquella maldición que lloramos. Por desgracia, hay quienes son llevados a un descaro tal, que afirman belicosamente que esta avalancha de errores nacida de la li-
bertad de prensa se compensa sobra- 172
damente con algún libro que se edite II
en medio de ésta tan grande tempestad de perversidades, para defender la Religión y la verdad. Ilícito sin duda es, y condenado por todo derecho, causar de propósito un mal cierto y mayor para que haya una esperanza que de allí resulte algún bien. ¿Acaso dirá un hombre sano que se debe esparcir libremente el veneno, venderlo y distribuírlo públicamente y aun beberlo, porque hay cierto antídoto que de vez en cuando arrebata de la muerte a los que se envenenaron?

(16) Efesios 4, 5.
(17) Lucas 11, 23.
(18) Símbolo Atanasiano.
(19) *S. Jerónimo,* epist. 57, 2 (Migne PL. 22, epist. 15, col. 355).
(20) *S. Agustín,* Psalmus contra partem Donati o Salmo abecedario, letra S (Migne, PL. 43, col 50, rengl. 29-31).
(21) *San Agustín,* epist. 166 cap. II (Migne, PL. 33, Epist. 105, 10, col. 400).
(22) Apoc. 9, 3.

16. **Doctrina de la Iglesia acerca de la libertad de prensa. - El índice de libros prohibidos.** Muy diversa fue la disciplina de la Iglesia; extirpaba la peste de los malos libros, aun desde el tiempo de los apóstoles; leemos que ellos quemaron públicamente gran cantidad de libros[23].

Basta leer las leyes dadas en el CONCILIO LATERANENSE V sobre este asunto, y la constitución, publicada a continuación por LEÓN X, nuestro Predecesor de feliz memoria, para que *lo que se ha inventado saludablemente para el aumento de la fe y la propagación de las buenas artes, no se convierta en lo contrario y engendre daño para la salud de los fieles de Cristo*[24]. De esto se preocuparon también mucho los padres del TRIDENTINO los que aplicaron un remedio a este mal tan grande, con el muy saludable decreto de componer un índice de los libros que contuvieran doctrinas erróneas[25]. *Hay que luchar denodadamente,* dice Nuestro predecesor CLEMENTE XIII, de feliz memoria, en su carta encíclica sobre la prohibición de libros dañinos, *hay que luchar tan denodadamente, cuanto lo pida la cosa misma, y hay que exterminar en cuanto se pueda la peste mortífera de tanto libro impío, porque nunca se quitará el error, si los elementos criminales no perecen quemados en las llamas*[26]. De esta constante solicitud en todas las épocas con que siempre esta Santa Sede Apostólica se ha esforzado en condenar los libros sospechosos y dañinos y arrancarlos de las manos de los hombres, aparece clarísimamente en qué grado sea falsa, temeraria y lesiva para la misma Sede Apostólica, y fecunda en males ingentes para el pueblo cristiano, la doctrina de aquellos que no sólo rechazan la censura de los libros como demasiado grave y onerosa, sino que también llegan a la osadía de declararla contraria a los principios rectos del derecho y se atreven a negar a la Iglesia el derecho de decretarla y tenerla.

17. **La desobediencia a las autoridades legítimas, sobre todo eclesiásticas.** Sabiendo por escritos difundidos en las masas que se propagan ciertas doctrinas orientadas a derrumbar la fe y la sumisión, debidos a los príncipes y a encender por todas partes las teas de la traición; debe tenerse muchísimo cuidado a fin de que los pueblos, engañados con tales doctrinas, no se aparten de los caminos del bien.

Adviertan todos que, según el apóstol, *no hay potestad que no provenga
de Dios; y las que hay, han sido esta-* 173
blecidas por Dios. Por lo cual quien I
resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios, y los que resisten, ellos mismos se acarrean la condenación[27]. Por lo cual, los derechos divinos juntamente con los humanos claman contra aquellos que con muy infames maquinaciones de traiciones y sediciones procuran apartarse de la fidelidad a los príncipes y derrocarlos del poder.

Y consta que por la razón aducida, para no mancharse con tanta bajeza, los antiguos cristianos, aun en medio de las persecuciones, merecieron grandemente de los emperadores y de la incolumidad del imperio; lo demostraron ampliamente no sólo por la fidelidad en el cumplimiento exacto y pronto de lo que se les mandaba (con tal que no fuera en desmedro de la religión), sino también por la constancia y aun por el derramamiento de la sangre en las batallas. *Los soldados cristianos,* dice S. AGUSTÍN, *sirvieron al emperador infiel; cuando se trataba de la causa de Cristo, no reconocían sino a Aquel, que estaba en los cielos. Distinguían al Señor eterno del señor temporal, y con todo estaban sujetos aun al señor temporal por causa del Señor eterno*[28].

18. **Los mártires dan el verdadero ejemplo de obediencia.** Esta doctrina tenía ante los ojos el invicto mártir SAN

(23) Act. 19, 19.

(24) Acta Concil. Lateran. V (1512-1517), sesión X en que se reproduce la Constit. de *León X, "Inter sollicitudines"*, 4-V-1515, (Fontes I, 115-116; Mansi Coll. Conc. 32, 912-913) y *"Exsurge Domine"* 15-VI-1520, § 5 (Fontes, I, 134; Mansi 32, 1054-D); ver también *Alejandro VI,* Constit. *"Inter multiplices"* en que se halla mucho concerniente a esto.

(25) Concil. Trident. sesiones 18 y 25.

(26) *Clemente XIII,* Carta Encíclica *Christianæ reipublicæ* § 2, 25-XI-1766 (Iur. Can. Fontes, Gasparri, Roma 1928, tomo II, 610).

(27) Romanos 13, 2.

(28) *S. Agustín,* Ennarrat. in Psal. 124 n. 7 (Migne PL. 37, col. 1654).

MAURICIO, capitán de la LEGIÓN TEBANA, cuando, como refiere SAN EUQUERIO[29] respondió al emperador: *Somos soldados tuyos, oh emperador, pero con todo, siervos de Dios como lo confesamos libremente..., y ahora, este destino de la muerte no nos ha lanzado a la rebelión: mira, tenemos armas y no resistimos porque preferimos morir más bien que ser muertos en batalla.* Y ciertamente esta fidelidad de los antiguos cristianos hacia sus príncipes brillará con luz tanto mayor cuanto se considere, con TERTULIANO, que en ese tiempo no les había faltado a los cristianos la fuerza del número y de las riquezas, si hubiesen querido hacer el papel de enemigos declarados. *Somos de ayer,* le dice al emperador, *y llenamos el orbe y todo lo vuestro: ciudades, islas, pueblos, municipios, consejos, los mismos campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el senado, el foro. Sólo los templos os hemos dejado. ¿Habría alguna guerra a que —aunque desiguales en poder militar al enemigo— no estuviésemos prontos a entrar los que tan gustosamente nos dejamos despedazar, si no fuese por nuestra doctrina que nos enseña a preferir ser muertos antes que matar? Aun sin armas, sin rebelión, sólo por el descontento, el odio, el abandono de vuestras ciudades habríamos podido combatiros; pues si nosotros, siendo una muchedumbre tan grande de hombres, nos apartáramos de vosotros, yendo a algún rincón retirado del orbe, todo vuestro gobierno palidecería de vergüenza; al paralizarse el tráfico, al ver el cuadro espantoso del casi despoblado imperio, deberíais buscar a quienes dar órdenes y regir. Os quedarían más enemigos que ciudadanos. Pues ahora el número de enemigos que tenéis es menor que el de ciudadanos por la multitud de cristianos* [30].

19. **Estos ejemplos refutan las teorías de los modernos libertarios.** Estos preclaros ejemplos de inconmovible sujeción a los príncipes, ejemplos que nacían necesariamente de los preceptos santísimos de la Religión cristiana, condenan la detestable insolencia y maldad de aquellos, que ardiendo en abyecto y desenfrenado deseo de atrevida liber- 173
tad, ponen todo su empeño en destruir II
y arrancar los derechos de los gobiernos, para atraer sobre los pueblos la servidumbre so capa de libertad. A este fin conspiran sin duda las fantasías y los consejos de los WALDENSES, BEGUARDOS, WICLEFISTAS y otros semejantes hijos de BELIAL, que fueron las heces y deshonra del género humano, y por lo tanto, con razón anatematizamos tantas veces por esta Sede Apostólica. Y ciertamente, estos hombres astutos trabajan con LUTERO gritando *que son libres de todo.* Para conseguir esto más fácil y rápidamente emprenden con muchísima audacia las cosas más malvadas.

20. **Concordia que debe reinar entre el poder eclesiástico y civil.** Tampoco podríamos predecir mejores tiempos para la Religión y el gobierno como resultado de las promesas de aquellos que desean separar la Iglesia del Estado y romper la mutua concordia del poder civil con el sacerdocio. Porque consta sin duda que es temida por los desvergonzados amantes de la libertad aquella concordia que siempre fue venturosa y saludable para lo sagrado y lo civil.

21. **Condenación de las asociaciones y asambleas que conspiran contra la Iglesia.** A las demás causas acerbísimas que en el común peligro Nos preocupan y Nos angustian con un dolor especial, se han añadido ciertas asociaciones y asambleas fijas.

Estas, haciendo casi frente común con los secuaces de todas las religiones falsas y todos los cultos, aparentan, es cierto, tener respeto a la Religión, pero de hecho, con el deseo de novedad y de promover en todas partes le revolución, predican una libertad omnímoda, suscitan desórdenes en lo sagrado y en lo civil y despedazan la autoridad más santa.

22. **Exhortación a ser diligentes en la lucha contra estos males modernos.** Lamentando ciertamente estas cosas,

(29) *S. Euquerio,* [en Ruinart, Acta de los s. mártires: Los santos Mauricio y socios, n. IV;] (Migne PL. 50, col. 830-A).

(30) *Tertuliano,* Apolog., cap. 37 (Migne PL., 1, col., 525-A).

pero confiando en Aquel que impera a los vientos y produce la tranquilidad, escribimos a vosotros, Venerables Hermanos, para que armados con el escudo de la fe os esforcéis en luchar con energía en las batallas del Señor. A vosotros incumbe en especial defender el muro contra toda la soberbia que se levante contra la soberanía de Dios. Desenvainad la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y reciban pan de vosotros, aquellos que tienen hambre de justicia. Persuadíos para que seáis cultivadores diligentes de la viña del Señor, procurad, ante todo, trabajar juntos para extirpar toda raíz de amargura del campo cambiando la semilla de los vicios por el alegre fruto de las virtudes. Abrazando en primer lugar con paternal afecto a los que se han dedicado a las sagradas disciplinas y a los problemas filosóficos, aconsejadlos y guardadlos, no sea que, fiados imprudentemente en las solas fuerzas de su ingenio se aparten del sendero de la verdad para seguir el camino de los impíos.

23. **Confiar ante todo en Dios.** Recuerden ellos que Dios es el guía de la sabiduría y el que corrige a los sabios[31], y no puede suceder, que sin Dios aprendamos a Dios quien por el Verbo enseña a los hombres a cono-
174 cer a Dios [32]. Es propio del hombre
I soberbio, o mas bien necio, examinar con balanzas humanas los misterios de la fe, que superan todo sentido, y confiar en el razonamiento de nuestra mente, que, por la condición de la naturaleza humana, es débil y enferma.

24. **Llamado a los príncipes cristianos para que colaboren con la Iglesia.** Por lo demás, los príncipes, hijos nuestros muy amados en Cristo, favorezcan con su ayuda y autoridad a estos nuestros votos por la incolumidad de lo sagrado y público. Consideren que ésta les ha sido dada no sólo para el gobierno del mundo, sino sobre todo para la defensa de la Iglesia. Adviertan diligentemente que resulta en provecho de su autoridad y tranquilidad todo lo que se trabaja por la salud de la Iglesia; más aún, persuádanse de que deben estimar más la causa de la fe que la del poder temporal y reflexionar sobre lo mucho que les importa *si,* según la expresión del Papa S. LEÓN, *a su diadema se añade la corona de la fe recibida de la mano del Señor.* Puestos como padres y tutores de los pueblos, les proporcionarán verdadero, constante, abundante sosiego y tranquilidad, si se preocupan ante todo de que sea incólume la Religión y la piedad para con Dios, que tiene escrito sobre su manto y sobre su muslo: *rey de reyes y Señor de señores*[33].

25. **Invocación final a la Sma. Virgen y a los Ss. Apóstoles Pedro y Pablo.** Para que todo esto suceda próspera y felizmente, levantemos los ojos y las manos a la Santísima Virgen María; Ella sola, que constituye toda nuestra confianza, más aún todo el fundamento de nuestra esperanza, destruyó todas las herejías[34]. Que Ella con su patrocinio implore resultados favorables para Nuestros cuidados, consejos y actos, en medio de tan gran necesidad de la grey del Señor. Pidamos humildemente esto mismo a PEDRO, príncipe de los apóstoles y a PABLO su coapóstol, que defendamos todos el muro, para que no se ponga otro fundamento diverso del que está puesto. Apoyados en esta venturosa esperanza, confiamos en que Jesucristo, autor y consumador de la fe, Nos consuele finalmente a todos en las tribulaciones que tanto Nos han acosado y como augurios del auxilio divino, os damos de todo corazón a vosotros, Venerables Hermanos, y a las ovejas a vosotros confiadas, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el día 15 de agosto, fiesta de la misma bienaventurada Virgen María, en el año del Señor de 1832, segundo de nuestro Pontificado.

GREGORIO PAPA XVI.

(31) Sabid. 7, 15.
(32) *S. Ireneo,* Adv. haer lib. IV, cap. 10 (Migne PG. 7-A, col. 1000).
(33) Apocalip. 19, 16.
(34) *S. Bernardo,* Sermón de la Octava de la Asunción, BMV, n. 4 (Migne 183, col. 431-D).

4

ENCICLICA "QUO GRAVIORA EX NEFARIIS" (*)

(4-X-1833)

MANIFIESTA A LOS OBISPOS DE LA ALTA RENANIA SU PESAR POR LAS CALAMIDADES QUE AMENAZAN A LA IGLESIA, A CAUSA DE LA PRAGMATICA CONSTITUCION CIVIL DE OFFEMBURGO.

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

307 I **1. Las preocupaciones del Papa por la Pragmática Constitución civil, y la negligencia en curar sus males.** Cuantos más graves sean los males que amenazan a la Iglesia Católica por las malvadas maquinaciones de los adversarios, con tanta mayor prontitud deben esforzarse en contenerlas los Romanos Pontífices a quienes, constituidos en la Cátedra del Bienaventurado PEDRO, se les dio por divina determinación la suprema potestad de apacentar, regir y gobernar la misma Iglesia. Pío VIII, predecesor nuestro de feliz recordación, comprendiendo ciertamente esto, apenas supo con máximo dolor que en las regiones de la provincia de Renania se habían intentado audazmente y no con vano conato, muchas cosas contra la doctrina de la misma Iglesia y su divina autoridad y constitución, en la carta que os dirigió el año 1830,
307 a fines del mes de junio, animó, ya que las circunstancias lo exigían, vuestra pastoral solicitud a tutelar con todo celo los derechos de la Iglesia y defender la sana doctrina, de manera que en modo alguno dudarais en mostrar a quienes fuese necesario cuán contrarias eran a la razón y a la justicia las medidas perniciosas para la Iglesia que ya se habían adoptado o que estaban a punto de adoptarse, y procuraseis por lo tanto que fuesen revocadas. Sumamente preocupado por el enorme escándalo de las innovaciones os exigió una respuesta lo más rápida posible acerca del estado de esas Iglesias, sea que estuviese acorde con sus deseos, para consolar su dolor, sea que, lo que no esperaba, les fuese adversa, para que pudiese tomar las medidas que reclamase el deber del cargo apostólico. Estas exhortaciones y sugerencias de tal Pontífice en un asunto tan grave, os hubieran debido incitar e inflamar cuanto incumbía a quienes, como abogados constituidos para defensa de la Iglesia, corresponde vigilar atentamente por su protección. Pero lo que nunca pudo imaginar Nuestro celebrado predecesor y lo que, si aún viviese, lo hubiera turbado sin duda muy vehementemente, estaba reservado para que Nos causara dolor a Nos que inmerecidamente ocupamos su lugar poco después de los hechos mencionados. Contrariados y casi con repugnancia desimos, pero con todo no podemos dejar de decir que las cosas sucedieron en forma tan contraria a los deseos de esta Santa Sede, la cual enteramente ignora cuáles hayan sido vuestras gestiones que cerca de esos Príncipes por la incolumidad de la Religión Católica habéis hecho y qué éxito hayáis logrado, que pasados tres años aún espera los relatos detallados que tan solícitamente os encareció Pío VIII

(*) Acta Gregorii Pp. A. M. Bernasconi, I, 307-310. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición. *Las cifras marginales* indican las pág. y columnas (Iª y IIª) del texto original latino en Bernasconi (P. H.).

de inmortal memoria. Ni siquiera podemos conjeturar que no habéis faltado a las obligaciones de vuestro cargo por el hecho de haberse aplicado desde entonces algún remedio saludable a las heridas infligidas allí a la Iglesia, siendo así que por el contrario nos proviene de allí una causa de más acerbo dolor. Pues no sólo están en plenísima vigencia las cosas que fueron sancionadas contrariando los convenios establecidos entre esta Santa Sede y los Príncipes federados, y la misma Iglesia, violentamente despojada de la libertad que Cristo le concedió, está sometida a una indigna servidumbre, sino que también, si bien no Nosotros, lo veis vosotros con vuestros propios ojos, nuevas causas han hecho aún más ruinosa la situación en esas regiones. Del mismo conjunto de los clérigos se han levantado hombres que hablan perversidades y que condenando con suma imprudencia según es costumbre de los innovadores, aquella ansiada regeneración y restauración, enconándose temerariamente contra esta Santa Sede, procuran arrastrar discípulos tras sí, y engañar a los incautos. Por eso, se reunieron en una especie de sociedad y no dudan en te-
308 I ner reuniones y en tratar de reformar la Iglesia Católica según las exigencias de los tiempos; tal es su modo de expresarse. No hace mucho, según se nos notificó dieron público ejemplo de esta gravísima temeridad no pocos clérigos de la ciudad de Offemburgo, los cuales siguiendo a F. L. Mersy, su decano, propulsor y jefe, llegaron a proponer al arzobispo de Friburgo para su aprobación varias reformas excogitadas en sus conventículos, y las propusieron a cada uno de los capítulos rurales suscitando conspiraciones para la misma iniquidad; se atrevieron, además, a adornar con muchos aditamentos un libelo y editarlo por dos veces con esta procaz inscripción: "¿Son necesarias reformas en la Iglesia Católica?" Y ¡ojalá que otros clérigos friburgenses no hubiesen tramado lo que pública y abiertamente hicieron los de Offemburgo en sus deliberaciones acerca de la Religión! ¡Ojalá se hubiese detenido dentro de los límites de aquella ciudad la pésima sedición de los reformadores! Mas ya sabemos y con gran dolor lo recordamos que invadió casi todas esas regiones y sobre todo la diócesis de Rottemburgo y que se extendió también fuera de la provincia eclesiástica renana. No ignoráis, Venerables Hermanos, en qué principios erróneos se apoyen los hombres mencionados y sus secuaces y qué origen tenga el apetito que los mueve a introducir novedades en la Iglesia. No juzgamos inútil el descubrir aquí algo de eso y explicarlo claramente.

2. **Los innovadores y la doctrina y disciplina de la Iglesia.** Ha prevalecido desde hace tiempo y ampliamente se ha difundido por esas regiones la opinión falsísima, nacida del impío y absurdo sistema de la indiferencia religiosa, que afirma que la Religión cristiana puede ir perfeccionándose. Y como los propugnadores de esta vana opinión no se atreven a extender la presunta posibilidad de perfección a las verdades de la fe, la aplican a la administración y disciplina externa de la Iglesia. Para conciliar la fe con su error, perversamente y con no escasa habilidad para el engaño, se apoyan en la autoridad de los teólogos católicos que frecuentemente enseñan ser ésta la diferencia entre la doctrina y disciplina de la Iglesia, mientras aquélla es perpetuamente una e inmutable y no susceptible de cambio alguno. Una vez sentado esto afirman que hay indudablemente muchas cosas en la actual disciplina, gobernación y culto externo de la Iglesia que no se acomodan a la índole de nuestros tiempos y que como perjudiciales para el incremento, conviene cambiar sin que se siga de ello detrimento alguno para la fe y las costumbres. Así, ostentando celo por la Religión y bajo la apariencia de piedad acumulan novedades, meditan reformas y realizan la regeneración de la Iglesia.

308 Que estos innovadores se valgan
II realmente de tales principios, amén de manifestarse en los muchos opúsculos divulgados sobre todo en Alemania, en que se desarrollan y defienden estas mismas cosas, aparece ahora claramente en el folleto impreso en OFFEMBURGO y más aún en lo que imprudentemente añadió el predicho F. L. MERSY, cabecilla del conventículo sedicioso allí celebrado, cuando hizo la segunda edición de la misma obra. Pero mientras torpemente envanecidos en sus pensamientos establecen por su cuenta tales cosas, o no advierten o simulan astutamente no advertir que caen en los errores condenados por la Iglesia en la proposición 78 de la Constitución "*Auctorem fidei*" de Pío VI, predecesor nuestro de piadosa memoria, publicada el día 28 de agosto del año 1794 y que atacan la sana doctrina que, según dicen, quieren conservar íntegra y proteger. Por cierto cuando sostienen que puede cambiarse indistintamente toda la forma exterior de la Iglesia ¿no someten también a mudanzas aquellos capítulos disciplinares que tienen su fundamento en el mismo derecho divino y que están unidos con estrecho vínculo con la doctrina de la fe, de manera que la ley de lo que se ha de creer hace la ley de lo que se ha de obrar?/¿No se empeñan además en volver humana a la Iglesia y manifiestamente injurian al Divino Espíritu que la rige, cuando juzgan que su actual disciplina está viciada de defectos, oscuridades y otros inconvenientes, imaginando que contiene muchas cosas no sólo inútiles sino contrarias a la incolumidad de la misma Religión Católica?/¿Cómo es posible que hombres particulares se arroguen un derecho peculiar y propio de solo el Romano Pontífice? Pues aunque se trata de aquellas disposiciones disciplinarias que tienen fuerza en toda la Iglesia, pero que como son de libre institución eclesiástica pueden sufrir modificaciones, sólo el Romano Pontífice a quien Cristo puso al frente de toda la Iglesia debe juzgar acerca de la necesidad de reformas según lo exigen las diversas circunstancias, y según escribe SAN GELASIO: *Emitir decretos canónicos, adaptar los preceptos de los predecesoraes de manera que luego de una discreta consideración se suavicen las cosas que la necesidad de los tiempos pide se amplíen para restaurar las iglesias.* Dicho esto en forma resumida acerca de la falsedad de los principios en que se apoyan los reformadores, sería fatigoso, Venerables Hermanos, entreteneros en largas exposiciones de las impías acusaciones con las que, uniendo la audacia al error y a la licencia para insultar, común entre esta clase de personas, atacan a esta Santa Sede como si ella, exageradamente celosa de lo antiguo sin entender en absoluto la índole de nuestros tiempos, ciega en medio de la luz de los nuevos conocimientos, no distinguiendo suficientemente las cosas que respetan la sustancia de la Religión de las que se refieren tan sólo a su forma externa, nutriera las supersticiones, fomentara los abusos, y en fin obrara de tal manera que jamás se preocupase de las conveniencias de la Iglesia Cató-
tólica. ¿A qué fin viene todo esto? Cier- 390
tamente para excitar el disgusto contra I
la Santísima Cátedra de PEDRO en la que Cristo puso el fundamento de su Iglesia, fomentar el odio de los pueblos contra su divina autoridad y romper la unión de las demás iglesias con ella. De aquí que, buscando conseguir de vuestra fraternidad lo que saben no lograrán de esta Sede Apostólica, afirman que conviene que la Iglesia "patria" ("nacional") según ellos la llaman, se rija por sus propias leyes, llegando a atribuir a cada uno de los pastores de la Iglesia la libre facultad de suprimir y abrogar las leyes universales de la Iglesia según lo pida la utilidad de su propia grey. ¿Qué más? Como advierten que tampoco consiguen nada de vosotros, se empeñan en emancipar a los mismos presbíteros de la debida sujeción a sus obispos, y no temen concederles el derecho de administrar las diócesis.

3. **Errores de los innovadores. - Celibato.** Por cierto que todas estas cosas total y manifiestamente invierten la jerarquía eclesiástica constituida por ordenación divina, contrariando la verdad de fe definida por los Padres tridentinos. Suscitan nuevamente los errores expresados en las proposiciones 6, 8 y 9 proscritos en la predicha constitución dogmática *Auctorem fidei*. Que tienden a esto también los clérigos de OFFEMBURGO y que las mismas doctrinas condenadas están contenidas sobre todo en las adiciones insertas en la segunda edición del folleto, aparece tan a la vista que no deja el menor lugar a duda. Pero conviene enumerar particularmente algunos de los muchos errores en que por todas partes abunda ese opúsculo. En primer lugar se nos ofrecen las cosas que, con no menor audacia que falsedad, propalan los autores de la torpísima conjuración contra el celibato clerical, cuya ley no se atreven a atacar abiertamente como los demás. Quieren que los clérigos incapaces de guardar el celibato eclesiástico y que son tan depravados y corrompidos en sus costumbres que no queda esperanza alguna de su enmienda, sean reducidos al estado laical de manera que puedan contraer nupcias válidas también ante la Iglesia; esto de ninguna manera está de acuerdo con la mente de los Padres tridentinos explicada en la ses. 7, can. 9 *de los sacramentos en general* y en la ses. 23, cap. 4 y can. 4. Ciertamente no se nos oculta con qué artificios se esfuerzan por torcer hacia un sentido depravado la doctrina del concilio ecuménico.

Sostienen que según la sentencia del TRIDENTINO, aquel que una vez fue ordenado de sacerdote, no puede volver a ser laico por su propia autoridad pero sí puede lograrlo por la autoridad de la Iglesia, entendiendo por Iglesia a cada uno de los obispos a quienes otorgan la potestad de volver los clérigos al estado laical; y que el carácter que se imprime en el orden es llamado indeleble por el concilio en cuanto que el sacramento del orden no puede recibirse dos veces, no en el sentido de que el sacerdote no pueda, por el modo predicho, volver a ser laico; y no vacilan en enumerar el mismo carácter entre las recientes elucubraciones de los escolásticos. Imaginando tales des-
varíos ¿qué otra cosa hacen, con tan 309
torpes cavilaciones e insistencias en II
una interpretación de los predichos decretos tridentinos contraria a la genuina y universalmente admitida por la Iglesia, sino acumular evidentes errores sobre errores?

4. **Indulgencias.** Ni se distancia menos de la sana doctrina lo que audacísimamente enseñan acerca de la virtud y uso de las indulgencias. Ciertamente éstos o bien afirman sin ninguna duda, o insinúan por medio de muchos rodeos que las indulgencias en modo alguno pueden referirse a las penas temporales de los pecados que quedan para satisfacer por ellos, sea en esta vida sea en la otra, que hasta el siglo undécimo no fueron otra cosa sino la remisión de las penas canónicas que debían cumplirse a la faz de la Iglesia, y que, por primera vez se sometieron a la potestad de las llaves las penas que son impuestas por Dios al pecador, proviniendo de aquí una enorme depravación de la disciplina eclesiástica. El tesoro formado por los méritos de Cristo y satisfacciones de los santos fue inventado, dicen, por el Romano Pontífice CLEMENTE V; en fin, para omitir lo demás, las indulgencias sólo sirven al presente en la Iglesia para recordar a los fieles las antiguas penitencias canónicas y atraer así a los pecadores a la penitencia. ¿Qué significa esto sino volver a renovar las proposiciones 17 y 19 de LUTERO, 6 de PEDRO DE OSMA, 60 de BRAVO y en fin las proposiciones 40, 41 y 42 prescriptas en la citada constitución *Auctorem fidei* e instaurar con suma impudencia los errores allí condenados?

5. **Penitencia.** Tanto más deplorable es la ciega temeridad de estos hombres

que quieren reformar radicalmente el santísimo instituto de la penitencia sacramental, se burlan contumeliosamente de la Iglesia y casi la acusan de error como si hubiese enervado ese mismo saludable instituto y menoscabado su eficacia y virtud, ordenando la confesión anual, concediendo indulgencias con la condición de que se practique la confesión y permitiendo el culto privado y las misas cotidianas. ¿Podrá la Iglesia que es columna y fundamento de la verdad y a quien el Espíritu Santo como consta enseña siempre todas las verdades, mandar, conceder y permitir cosas que conduzcan a la ruina de las almas y a la deshonra y detrimento de un Sacramento instituido por Cristo? *"¿No será propio de una insolentísima locura,* como decía SAN AGUSTÍN, *disputar si se debe hacer lo que acostumbra hacer por todo el orbe la Iglesia?"* No queremos pensar que estos innovadores que ostentan un celo tan vivo por fomentar la piedad en el pueblo, sólo desean que, disminuida o más bien suprimida del todo la frecuencia de los sacramentos, languidezca paulatinamente y se destruya por último la Religión entera.

6. **Otros errores.** Sería demasiado largo, Venerables Hermanos, proseguir enumerando las demás opiniones erróneas de los innovadores, sea acerca del estipendio de las misas que afirman deber suprimirse, como de la costumbre de ofrecer muchas misas por el mismo difunto, que dicen ser contra-
310 rio a la doctrina de la Iglesia acerca
I de la infinita virtud del sacrificio de
la nueva ley, o sea acerca de un nuevo ritual escrito en lengua vulgar que desean más adaptado a la índole de nuestros tiempos, o en fin acerca de las congregaciones piadosas, las plegarias públicas y sagradas peregrinaciones que de diversa manera reprueban. Es suficente advertir que tales opiniones no proceden de otra corruptísima fuente ni manan de otros principios que los que hace tiempo condenó con solemne juicio la Iglesia en las varias veces mencionada Constitución *Auctorem fidei"*, sobre todo de las proposiciones 30, 33, 66 y 78.

7. **Conclusión y exhortación final.** Siguiendo los ejemplos de nuestros predecesores en casos similares, Venerables Hermanos, juzgamos deber Nuestro exponeros estas cosas según parecía exigirlo Nuestro cargo apostólico, con el fin principal de que, puestos en evidencia los errores de estos hombres, aparezca en los hechos adónde conduce el depravado apetito de introducir novedades en la Iglesia. Por lo demás, con qué angustias esté oprimido nuestro corazón en medio de tantas amarguras como afligen a la Iglesia, fácilmente lo podéis suponer. Gemimos al ver a la esposa sin mancilla del inmaculado Cordero Jesucristo vejada por los ímpetus de los enemigos externos e internos, y con abundantes lágrimas deploramos los males que la oprimían estando allí reducida a oprobiosa cautividad. Añádase lo que padece por causa de sus hijos torpemente alejados del seno amantísimo de su madre los que hablan falsamente contra ella. Lejos de nosotros sin embargo el desfallecer, lejos de nosotros el contener la voz apostólica en tan grave necesidad de la causa apostólica, y que, despojándonos de la fortaleza, el juicio y la virtud del espíritu de Dios, y como perros mudos incapaces de ladrar, dejemos que la grey del Señor sea expoliada y las ovejas de Cristo se conviertan en pasto de todas las bestias del campo. Por tanto, queremos que estéis persuadidos, Venerables Hermanos, de que es tal la disposición de Nuestro ánimo que nada de lo que esté en Nuestras manos dejaremos de hacer hasta que a la Iglesia Católica se le restituya la libertad anterior que pertenece enteramente a su divina constitución y sea cerrada la boca de quienes hablan iniquidades. Pero no podemos dejar de excitar con el celo de la Religión vuestra constancia y virtud, Venerables Hermanos, y de exhor-

taros vehementísimamente para que unidos con el Espíritu de Dios luchéis por la causa de la Iglesia. A vosotros que habéis sido llamados a participar de la solicitud cuya plenitud nos fue concedida, incumbe custodiar el santísimo depósito de la fe y sagrada doctrina, alejar de la Iglesia toda profana novedad y esforzaros con todo ánimo contra quienes se empeñan en conculcar los derechos de esta Santa Sede. Desenvainad pues la espada de la fe, que es la palabra de Dios, como tan encarecidamente os lo inculca el Apóstol PABLO en la persona de su discípulo TIMOTEO; *instad oportuna e inoportunamente, argüid, rogad, reprended con toda paciencia y doctrina*[1]. Y nada os detenga a comprender cualquier combate por la gloria de Dios, la tutela de la Iglesia y la salud de las almas encomendadas a vuestros cuidados. Pensad en Aquel que sostuvo tan gran contradicción por obra de los pecadores. Pues si teméis la audacia de los malvados, puede darse por perdido el vigor del episcopado y la sublime y divina potestad de gobernar la Iglesia.

8. **Palabras finales y Bendición.** 310
Ahora sólo resta que, meditando a los II
pies del Señor, reparéis con cuidado en la gravísima obligación de vuestro cargo y el durísimo juicio que espera a todos los que gobiernan, pero muy en particular a los vigías de la casa de Israel. Confiamos en que os encenderéis en adelante de tal celo por ayudar según vuestras fuerzas a la Religión Católica y por defenderla de los impíos enemigos, que llegaréis a realizar aún mayores cosas de las que os escribimos. Reconfortados y solazados grandemente con esta esperanza os impartimos amorosamente a vosotros y a los pueblos confiados a vuestra fidelidad la Bendición Apostólica, augurio de todos los bienes.

Dado en Roma junto a Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el día 4 de Octubre de 1833, de Nuestro Pontificado el año tercero.

GREGORIO PAPA XVI.

(1) II Tim. 4, 2.

5

ENCICLICA "SINGULARI NOS"(*)

(24-VI-1834)

CONDENACION DEL LIBRO "PAROLES D'UN CROYANT", "PALABRAS DE UN CREYENTE" DE LAMENNAIS

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

433 I 1. **Una satisfacción.** Un singular gozo nos depararon los ilustres testimonis de fe, obediencia y piedad que nos llegaban de todos los lugares donde se recibió nuestra carta *Encíclica,* dado el día quince de agosto del año mil ochocientos treinta y dos, en la que expusimos según la obligación de Nuestro oficio, a la universal grey católica, la doctrina sana y única que es lícito seguir en lo referente a los capítulos allí propuestos. Aumentaron el gozo nuestro las declaraciones publicadas acerca del mismo por algunos de los que habían aprobado aquellas ideas y opiniones falsas de las que nos dolíamos, y que incautos se habían manifestado sus propulsores y defensores. Conocíamos, ciertamente, que todavía no estaba suprimido aquel mal, que abiertamente se proponían en excitar contra las cosas sagradas y también las civiles unos impudentísimos libelos, dispersos entre el vulgo, y ciertas tenebrosas maquinaciones, que por lo mismo gravemente reprobamos en la carta enviada en el mes de octubre a nuestro Venerable Hermano el Obispo de RENNES. Y lo mismo que causaba esta tristeza fue para nosotros, que estábamos ansiosos y sobremanera solícitos de este asunto, causa de verdadera satisfacción y gozo al confirmarnos ampliamente en una declaración que nos envió el día diez de diciembre del año pasado que seguiría única y absoluta-
433 II mente la doctrina enseñada en nuestra carta encíclica y que no escribiría ni apoyaría nada ajeno a ella. Abrimos, por lo tanto, las entrañas de nuestro paternal amor al hijo en quien debíamos confiar de que, movido por nuestros avisos, publicaría cada vez más elocuentes testimonios por los que fehacientemente constase que se había sometido a nuestro juicio no sólo de palabra, sino también por los hechos.

2. **Un nuevo dolor.** Pero, lo que apenas, parece creíble, aquel a quien habíamos recibido con tan benigno afecto, olvidando nuestra indulgencia, muy pronto flaqueó en su propósito y aquella buena esperanza que habíamos alentado de percibir algún fruto, quedó frustrada apenas conocimos el libro escrito en francés, pequeño en volumen pero grande en maldad, cuyo título es: *"Paroles d'un Croyant",* que fue entregado por él a la imprenta no hace mucho, ocultando ciertamente el nombre, pero haciéndolo del dominio público con claras manifestaciones.

3. **Su doctrina.** Nos horrorizamos abiertamente, Venerables Hermanos, apenas conocimos por una primera lectura, la ceguedad del miserable autor y en qué género de ciencia se explayaba que no es según Dios, sino según el criterio del mundo. Puesto que, contra la palabra dada solemnemente en aquella declaración suya, se propuso atacar y destruir con capciosísimas envolturas de palabras y ficciones la doctrina católica, que según la autoridad confiada a nuestra Humildad definimos en nuestra carta arriba mencionada, tanto acerca de la debida sujeción al poder, como acerca de la necesidad de apartar de los pueblos el mortal contagio del indiferentismo y

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, I. 433-434. Traduc. especial para la 1ª edición. *Las cifras marginales* indican página y columna del texto original en Bernasconi (P. H.).

asimismo de la necesidad de poner freno a la licencia que cunde en las opiniones y en las palabras. Y por último acerca de la condenación de la omnímoda libertad de conciencia y de la terribilísima conspiración de las sociedades o de los secuaces de cualquiera de las falsas religiones, reunidos para la destrucción de la cosa sagrada y pública.

Rehuye, ciertamente, nuestro ánimo leer aquellas cosas con las que en esa misma obra el autor se esfuerza por romper cualquier vínculo de fidelidad y sujeción hacia los Príncipes, paseando por todas partes la tea de la rebelión con la que se producirá la destrucción del orden público, el desprecio de los magistrados, la destrucción de las leyes, arrancando por la fuerza todos los elementos de la potestad sacra y civil. De aquí con nueva e inicua invención presenta con portentosa calumnia la potestad de los Príncipes como contraria a la ley divina, y hasta como otra del pecado y poder de Satanás. Con las mismas calificaciones torpes como a los Príncipes difama a los que presiden las cosas sagradas, por medio del pacto de criminales maquinaciones contra los derechos de los pueblos con que sueña están unidos entre sí. No contento con un atrevimiento tan grande, propugna todavía la omnímoda libertad de opiniones, palabras y conciencias, y desea que todo suceda próspera y felizmente a los soldados de la causa que habrán de luchar, para libertarla de la tiranía,
434 como él dice, y convoca con furioso
I entusiasmo reuniones y sociedades en todo el universo, urgiéndoles con vehementes instancias a realizar tan nefastas determinaciones, de manera que también en este aspecto veamos desacatados nuestros avisos y prescripciones.

4. **Con la verdad, la mentira.** Sería fatigoso reseñar aquí todas las cosas que se acumulan en este pésimo engendro de impiedad y audacia para perturbar todas las cosas divinas y humanas, pero sobre todo excita la indignación y es absolutamente intolerable para la Religión que el autor use las divinas prescripciones para defender tamaños errores y hacerlos aceptables a los incautos y que él mismo, para desligar a los pueblos de la ley de obediencia, como si fuese enviado e inspirado por Dios, después que hubiese comenzado en el nombre sacratísimo de la augusta Trinidad, cite a cada paso las sagradas escrituras y, para inculcar estos depravados desvaríos, violenta, astuta y audazmente las palabras de las Escrituras, que son las palabras de Dios, de manera que más confiadamente, como decía SAN BERNARDO: *Difunda en lugar de luz tinieblas, y en lugar de miel, o mejor, conjuntamente con la miel, suministre veneno, haciendo un nuevo evangelio para los pueblos, poniendo otro fundamento fuera de Aquel que ya está puesto".*

Pero Aquel que nos puso de vigía en ISRAEL, para que demos aviso de los errores a aquellos que Jesús, autor y consumador de la fe, encomendó a nuestro cuidado, nos prohibe pasar en silencio la gran ruina que trae consigo esta doctrina.

5. **Reprobación y condenación.** Por lo cual, despues de haber oído a algunos Venerables Hermanos Nuestros, cardenales de la Santa Romana Iglesia, por nuestra propia determinación, de ciencia cierta y con la plenitud de la potestad apostólica reprobamos, condenamos y queremos y decretamos que por reprobado y condenado se tenga perpetuamente en mencionado libro cuyo título es: *Paroles d'un Croyant,* por el cual, abusando impíamente de la palabra de Dios, son corrompidos los pueblos para que disuelvan los vínculos de todo orden público, quebranten ambas autoridades, susciten, pronuncien y fortalezcan las sediciones, tumultos y rebeliones en los imperios, libro que contiene por lo tanto proposiciones respectivamente falsas, calumniosas, temerarias, inducentes a la anarquía, contrarias a la palabra de Dios, impías, escandalosas,

erróneas, y ya condenadas por la Iglesia sobre todo contra los valdenses, wiclefitas, husitas, y otros géneros similares de herejes.

Incumbirá, pues, ahora a vosotros, Venerables Hermanos, secundar con todo el esfuerzo que reclame urgentemente la salud e incolumidad de la cosa sagrada y civil, para que no sea tanto más pernicioso este escrito, engendrado en el anonimato para el mal, cuanto más se halague el insensato apetito de novedad; y ocultamente, como un cáncer, se desliza adentrándose en los pueblos. Sea preocupación vuestra la de urgir la sana doctrina en tan importante asunto y descubrir la astucia de los innovadores, vigilando muy atentamente en la custodia de la ley cristiana, para que florezcan y prosperen felizmente el amor a la religión, la piedad en las obras y la paz pública. Esperamos confiada-
434 mente de vuestra fe y de vuestra in-
II tensa solicitud por el bien común, que con la ayuda de Aquel que es el Padre de las luces nos podamos regocijar (para usar las palabras de SAN CIPRIANO) de que haya sido *entendido y reprimido el error, y que por haber sido conocido y descubierto haya quedado vencido.*

Por otra parte, ¡es digno de lágrimas adónde vayan a parar los desvaríos de la humana razón apenas alguien se prende de las novedades y se empeñe, contra el aviso del Apóstol, en gustarlas más de lo que conviene gustar y, confiando demasiado en sí mismo, piense buscar la verdad fuera de la Iglesia Católica, en la cual se encuentra limpia aún del más leve polvo de error, y la cual por lo mismo se llama y es la columna y el fundamento de la verdad! Bien entendéis, Venerables Hermanos, que nosotros también hablamos aquí de aquel falaz sistema filosófico enteramente reprochable y no introducido al principio como tal, en el cual, por el vil y desenfrenado afán de novedades, la verdad no se busca donde ciertamente está, y, menospreciando las santas y apostólicas tradiciones, se aprenden otras doctrinas vacías, fútiles, inciertas y no aprobadas por la Iglesia en las cuales piensan falsamente hombres vanísimos que se apoya y sustenta la verdad.

6. **Exhortación final.** Mientras, pues, según el cuidado y la solicitud que Nos fueron impuestos por Dios de conocer, discernir y custodiar la santa doctrina, os escribimos estas cosas, lloramos la muy dolorosa herida que fuera infligida a nuestro corazón por el error de nuestro hijo, y en la gran aflicción que, por eso mismo, nos entristece, no nos queda ninguna esperanza de consuelo, mientras no vuelva al camino de la justicia. Elevemos pues juntos los ojos y las manos a Aquel que es guía de la sabiduría y enmendador de los sabios, y roguémosle con abundantes preces, para que dándole un corazón dócil y un ánimo esforzado mediante los cuales oiga la voz del Padre amantísimo y afligidísimo y haga volver cuanto antes a la causa de él, la alegría a la Iglesia, a vuestro orden episcopal, a la Santa Sede y a Nuestra Humildad. Nosotros ciertamente tendremos por fausto y feliz el día en que Nos sea posible estrechar contra Nuestro pecho paternal a este hijo vuelto en sí, con cuyo ejemplo grandemente esperamos que se arrepientan los demás que, siguiéndolo, fueran inducidos en el error, de manera que sea uno solo en todos el común sentir en la doctrina, uno solo en el razonamiento en las determinaciones, una sola la concordia de las acciones y aficiones, una la incolumidad de la cosa pública y sagrada. Requerimos y esperamos de vuestra pastoral solicitud, que pidáis a Dios un tan gran bien con piadosas súplicas. Impetrando el divino auxilio sobre esta empresa, os impartimos a vosotros y a vuestra grey la Bendición Apostólica, prenda de su protección.

Dado en Roma junto a San Pedro el 24 de Junio del año 1834, de Nuestro Pontificado el año cuarto.

GREGORIO PAPA XVI.

6

ENCICLICA "COMMISSUM DIVINITUS"(*)

(17-VI-1835)

SE QUEJA A TODO EL CLERO DE SUIZA POR EL CONGRESO TENIDO EN LA CIUDAD DE BADEN POR LOS LAICOS CONTRA LA CONSTITUCION DE LA IGLESIA Y CONDENA LOS ERRORES PROPUGNADOS POR ELLOS

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

33
I 1. La obligación del oficio apostólico confiado por Dios a Nuestra pequeñez exige, que como asiduos custodios de la grey del Señor dirijamos nuestra atención y cuidado adonde la eterna salvación de las almas y la misma Religión católica se encuentran en peligro, y allí prestemos toda la ayuda posible. Sabemos muy bien, y deploramos con toda el alma que en esas regiones no falten enemigos que fraguan hábil y exitosamente muchas cosas que redundan en abierta ruina de la grey cristiana y detrimento de la causa católica. Aviva aún más Nuestro dolor, que los tales, para engañar a los incautos, proclamen no querer dañar en lo más mínimo la integridad de la fe, y simulen, que su único propósito es mantener incólumes los derechos del poder laico. Con este falacísimo pretexto de bien público introducen y propagan en unos sitios las erróneas y depravadas doctrinas que profesan, y en otros, se esfuerzan por imponerlas y dejarlas en cierto modo sancionadas. Para ello celebran reuniones, tienen consultas y se atreven a fijar la norma en la que temerariamente se declaran y definen las atribuciones de la potestad civil en los asuntos eclesiásticos. Ya comprendéis, Venerabels Hermanos y amados hijos que Nos referimos a lo que vergonzosamente se llevó a cabo, o mejor, se perpetró en la ciudad de *Baden,* en la región argoviense, en enero del año pasado, lo que aun a vosotros afligió con acerbísima tristeza y ahora os sigue teniendo ansiosos y solícitos. Confesamos que al principio no podíamos convencernos de que simples laicos se hubiesen congregado en un determinado lugar con el único fin de tratar asuntos puramente religiosos, y hubiesen llegado a discutir como por derecho propio cosas privativas de la autoridad eclesiástica, sino a proponer sus decisiones a los magistrados de esa federación para que las confirmaran y les dieran fuerza de ley. Pero Nos lo hicieron creer sobradamente las actas del mencionado congreso editadas no hace mucho en *Frauenfeld,* las que incluyen tanto los nombres de los delegados que asistieron al congreso como los discursos pronunciados por algunos de ellos en diversas sesiones y asimismo el texto íntegro de los artículos allí redactados. Nos horrorizamos al leer esos discursos y artículos. Contienen ellos principios y consiguientemente introducen en la Iglesia Católica novedades absolutamente inaceptables ya que son contrarias a su doctrina y disciplina. y abiertamente enderezadas a la perdición de las almas.

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, II, 33-36. Traduc. espec. corregida para la 2ª edición (Facultad de Teología del Colegio Máximo). En "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma, 1928, II, 762-768, se volvió a reproducir el texto original (latin). *Las cifras marginales* indican páginas y columnas del texto original latino en Bernasconi (P. H.).

2. **El gobierno de la Iglesia.** Quien sabiamente hizo todas las cosas y con
33 ordenada providencia las dispuso qui-
II so también para su Iglesia y con mayor razón un orden donde unos presidan y manden, otros estén sometidos y obedezcan. Por lo tanto, en virtud de su misma institución compete a la Iglesia no sólo la potestad de magisterio, con la que enseña y define lo que atañe a la fe y a las costumbres, e interpreta sin peligro de error las Sagradas Escrituras, sino también la potestad de gobierno con la que mantiene y confirma en la verdad enseñada a los hijos que una vez recibió en su seno y legisla en todo lo referente a la salud de las almas, al ejercicio del sagrado ministerio y al culto divino. Quien resiste a esas leyes, se hace reo de un crimen gravísimo. Esta potestad de enseñar y regir en lo religioso, dada por Cristo a su esposa, es tan propia de sus pastores y jerarcas que las autoridades civiles de ningún modo pueden arrogársela. Goza además de completa libertad y plena independencia de todo poder terreno. Pues, Cristo no confió el depósito de la doctrina revelada a los Príncipes seculares, sino a los Apóstoles y a sus sucesores, y solamente a ellos cuando dijo: *quien a vosotros oye, a Mí me oye; quien a vosotros desprecia, a Mí me desprecia*(1). Y los apóstoles anunciaron el Evangelio, propagaron la Iglesia y establecieron la disciplina sin esperar el consentimiento del poder civil e incluso contra su voluntad. Y aún más, habiéndose atrevido los príncipes de la Sinagoga a imponerles silencio. PEDRO y JUAN con evangélica libertad, les respondieron: *Juzgad vosotros, si en la presencia de Dios es justo obedeceros a vosotros antes que a Dios*(2).

Por lo tanto solo con detrimento de la fe y total destrucción de la constitución divina de la Iglesia y de la naturaleza de su régimen será posible que una potestad secular la domine, influya en su doctrina, o la impida establecer y promulgar las leyes que regulan el misterio sagrado, el culto divino y el bienestar espiritual de los fieles. Son éstos, puntos definitivos, inamovibles y fundamentados en la autoridad y tradición de todos los antiguos padres. *No te entrometas en los asuntos eclesiásticos,* escribía OSIO, Obispo de CÓRDOBA, al Emperador CONSTANTINO, *ni nos des preceptos acerca de estas cosas, sino más bien recíbelos de nosotros: a ti te dio Dios el imperio, a nosotros nos entregó lo eclesiástico. Y de la misma manera que quien te arrebata el imperio, resiste a la ordenación de Dios, así teme hacerte reo de un gran crimen, si te inmiscuyes en lo eclesiástico.* Sabrán esto también los Príncipes cristianos y se gloriaron de profesarlo públicamente, entre ellos aquel gran emperador BASILIO, quien habló así en el octavo sínodo: *en cuanto a vosotros, laicos, tanto los que tenéis dignidades como los que estáis libres de ellas, sólo me resta deciros que de ninguna manera os es lícito tomar la palabra en los asuntos eclesiásticos. Investigarlos y discutirlos es propio de los patriarcas, pontífices y sacerdotes a quienes cupo en suerte el cargo de regir, tienen el poder de santificar, atar y desatar y han recibido las llaves eclesiásticas celestialesá tarea de ellos es, no nues-* 34
tra. Nosotros hemos de ser apacentados y librados de ataduras. I

3. **El Congreso de Baden.** De muy distinta manera se ha deliberado en el Congreso de Baden. Los artículos que allí se sancionaron quebrantan la sana doctrina sobre la potestad eclesiástica y reducen a la Iglesia a una oprobiosa e injusta servidumbre: se la somete al arbitrio del poder civil hasta en la divulgación de los decretos domgáticos y se dice que las leyes disciplinares que publicare carecerán de toda fuerza y efecto mientras no fueren promulgadas con el consentimiento de la auto-

(1) Luc. 10, 16.

(2) Act. 5, 29.

ridad civil; añade también el propósito de establecer penas contra los que obraren de otra manera. Y ¿qué más? Al poder civil se da la libre facultad de autorizar o rechazar en cada ocasión la celebración de los sínodos que llamamos diocesanos, e inspeccionarlos, dirigir los seminarios y confirmar la organización de su régimen interno, establecidos por la jerarquía, nombrar a los clérigos para los cargos eclesiásticos luego de someter su ciencia a un examen, regir la formación moral y religiosa del pueblo y ordenar, en fin, todo lo que toca a la disciplina de la Iglesia que llaman externa, por más que sean de índole y naturaleza espiritual y se refieran al culto de Dios y a la salud de las almas. Nada empero es tan propio de la Iglesia y tan celosamente reservado por Cristo a sus pastores, como la administración de los sacramentos por El instituidos; sólo aquellos a quienes constituyó ministros de su obra en la tierra tienen derecho a determinar el modo que se ha de seguir en su administración. Inadmisible, por tanto, que la autoridad civil se arrogue parte alguna en tan santa función; inadmisible que establezca algo en todo esto o quiera imponerlo a los ministros sagrados; inadmisible que sancione en su legislación algo contrario a las leyes, orales o escritas, trasmitidas a nosotros desde los orígenes de la Iglesia, y que regule la administración de los divinos misterios al pueblo cristiano. *No ignoras,* decía San Gelasio, Predecesor Nuestro, en su carta al emperador Anastasio, *no ignoras, hijo clementísimo que gobiernas al género humano, por tu dignidad, pero debes humillar devotamente tu cuello a los que gobiernan en lo espiritual y recibir de ellos los medios para tu salvación, y que en la recepción de los divinos sacramentos y en la conveniente preparación a ellos, no te compete presidir sino someterte a las normas de la Religión. Sabes por lo mismo, que en todo esto, dependes del juicio de los pastores y no debes pretender someterlos a tu potestad.* Pero lo que resulta del todo increíble y desconcertante es que en el *Congreso de Baden* se haya llegado a vindicar para la autoridad civil el derecho y oficio de intervenir en el modo de administrar los sacramentos. A esto, en realidad, tienden los artículos que allí se redactaron con temerario atrevimiento acerca del sacramento del matrimonio, grande en Cristo y en la Iglesia; el manifiesto favor dispensado a los matrimonios mixtos; la
obligación impuesta a los párrocos ca- 34
tólicos de bendecir los matrimonios II
sin tener en cuenta diferencia alguna de religión entre los cónyuges; y finalmente, las gravísimas amenazas de castigos contra los que se resistieren a obrar de ese modo. Todo esto merece ser reprobado por la ingerencia del poder civil en legislar sobre la celebración de un sacramento instituido por Dios y por su atrevimiento al ejercer su autoridad sobre los sagrados pastores en materia tan importante. Aún más severa censura merece por patrocinar la absurda e impía opinión, llamada *indiferentismo* en la que se apoyan necesariamente. Contrarían además abiertamente la verdad católica y la doctrina de la Iglesia que siempre detestó y prohibió los matrimonios mixtos, tanto por la sacrílega participación en lo sagrado como por el grave peligro de perversión del cónyuge católico y la mala educación de la futura prole. Por eso nunca concedió la libre facultad de contraer matrimonio sin añadir las condiciones que alejen las causas de peligro y perversión.

4. **La unidad de la Iglesia y el Romano Pontífice.** La suma potestad que Cristo concedió a su Iglesia de disponer en materia de Religión y regir la sociedad cristiana con absoluta independencia de la autoridad civil, la otorgó como claramente enseña el Apóstol escribiendo a los Efesios, en bien de la unidad. ¿A qué se reduciría esta unidad si no hay al frente de toda la Iglesia uno que la defienda y guar-

de, que una a todos sus miembros en una idéntica profesión de fe y los junte con un lazo de caridad, amor y unión? La sabiduría del divino Legislador exigía absolutamente que al cuerpo visible presidiera una cabeza visible con la que *se quitara la ocasión del cisma.* Por eso, si bien es común la dignidad de todos los obispos, que el Espíritu Santo puso para regir su Iglesia, y en lo que atañe al orden tienen la misma potestad, el grado de todos en la jerarquía no es el mismo, ni igual la amplitud de su jurisdicción. *Ciertamente aun entre los santos Apóstoles* —usamos las palabras de SAN LEÓN MAGNO— *bien que semejantes en dignidad hubo diferencia de poderes: todos fueron iguales en la elección pero a uno sólo se concedió la preeminencia sobre los otros... porque quiso el Señor hacer partícipes a los Apóstoles del sagrado cargo evangélico, de tal manera que lo confirió primariamente a* SAN PEDRO, *príncipe de los apóstoles.* Y lo que concedió a solo PEDRO entre todos los Apóstoles al prometerle las llaves del Reino de los cielos, y al encomendarle el cuidado de *apacentar los corderos y las ovejas,* y *confirmar a sus hermanos,* quiso — para bien de su Iglesia, que había de durar hasta el fin de los siglos — se trasmitiese a los sucesores de PEDRO, poniéndoles al frente de ella con iguales derechos. Esta fue siempre la sentencia concorde e inquebrantable de todos los católicos; y dogma es de fe que el Romano Pontífice, sucesor de SAN PEDRO, Príncipe de los Apóstoles, tiene en toda la Iglesia el primado, no sólo de honor, sino también de
35 autoridad y jurisdicción, y que por lo
I tanto los mismos obispos le están sujetos. Consiguientemente, a la Santa Sede de PEDRO, o sea, a la Iglesia Romana, como prosigue el mismo SAN LEÓN, *es necesario se una la universal Iglesia y se junte allí como en el centro de la unidad y comunión eclesiástica en tal forma que quien quiera se atreviese a apartarse de la compañía de* PEDRO, *ha de saber que está privado del divino misterio. Quienquiera,* añade SAN JERÓNIMO, *que comiere el cordero fuera de esta casa es un profano, y quienquiera no se encontrare en esta arca de* NOÉ, *perecerá en el diluvio:* y como *el que no recoge con Cristo* (así también, quien no recogiere con su Vicario), *desparrama*(1). Y ¿cómo recogerá con el Vicario de Cristo el que destruye su sagrada autoridad, quebranta los derechos que él posee por ser cabeza de la Iglesia y centro de la unidad, por detener el primado de orden y jurisdicción y poseer la plena potestad divinamente confiada de apacentar, regir y gobernar la universal Iglesia? Y, con lágrimas lo decimos, aun a esto se han atrevido en el *Congreso de Baden.* Solamente el Romano Pontífice y no cualquier obispo puede, por su propio y natural derecho, cambiar los días establecidos en la Iglesia para la celebración de las fiestas y observancia de los ayunos, y abrogar el precepto de oír misa. Así el sínodo fue claramente definido contra PISTOYA por Nuestro Predecesor Pío VI, de feliz memoria, en la Constitución *Auctorem fidei* publicada el día veintiocho de agosto del año mil setecientos noventa y cuatro. Muy distinto es lo que se dice en los artículos de BADEN, pernicioso sobre todo, por afirmar sin las debidas distinciones y reservar expresamente al poder civil como cuestión de disciplina todo derecho en esta materia. También es derecho característico de los Romanos Pontífices el eximir a las Congregaciones Religiosas de la Jurisdicción episcopal sometiéndolas a la suya; consta que desde remotos tiempos usaron los Pontífices de este derecho. Los artículos de BADEN lo atacan manifiestamente. En efecto, sin mencionar siquiera el permiso que se debe solicitar y obtener de la Sede Apostólica se estableció que la potestad secular adoptase las medidas necesarias, para que, abolidas las exenciones de los monasterios existentes en SUIZA, se sometiese a las fa-

(1) Mat. 12, 30; Luc. 11, 23.

lo que se sancionó sobre los derechos de los Obispos como si no cupiera en su ejercicio limitación alguna. Si los artículos establecidos en el citado congreso se consideran atentamente y en los principios de donde dimanan, parecen insinuar que la autoridad suprema del Romano Pontífice no puede o no debe, ni siquiera con justa causa, restringir o limitar la jurisdición de los Obispos. No debe pasarse por alto lo que se trató y propuso, sobre la erección de la sede metropolitana y la unión de algunas de esas diócesis a
35 otra iglesia Catedral situada fuera de
II SUIZA. Si bien se tuvo en este caso alguna consideración con los derechos de la Sede Apostólica, no fue con todo, la que exige la índole del primado divino. Allí se decidió como si en cuestiones tan trascendentes pudiese la autoridad civil decretar libremente y con derecho propio lo que crea conveniente a las necesidades espirituales de los pueblos. Omitimos otras muchas cosas que sería fatigoso enumerar, las que sin embargo no son menos injuriosas a la santa cátedra de PEDRO, y aminoran, violan y desprecian su autoridad y dignidad.

5. **Reprobación y condenación.** Siendo esto así en una violación tan grande y manifiesta de la doctrina y derecho eclesiásticos, en tanto y tan grave peligro del catolicismo en esas regiones, hubiese sido obligación Nuestra, apenas realizado el *Congreso de Baden,* levantar la voz desde este monte santo y argüir, reprender y condenar públicamente los artículos redactados. Si diferimos hasta ahora Nuestra sentencia sobre su perversidad fue porque esperábamos que la autoridad civil no sólo no los tendría en cuenta, sino que los rechazaría y reprobaría. Pero las cosas en gran parte no sucedieron según Nuestros deseos; al contrario, con gran dolor Nos hemos enterado de que en algunos lugares se han aprobado leyes en que públicamente se confirman y sancionan dichos artículos. No podemos esperar y callar por más tiempo como quiera que ocupando, aunque sin merecerlo, el cargo de maestro y doctor universal debemos evitar cuidadosamente que alguno sea inducido en error por causa Nuestra, y juzgue que los mencionados artículos del *Congreso de Baden* no se oponen en modo alguno a la doctrina y disciplina de la Iglesia. Pero, a fin de que negocio de tanta importancia, fuese llevado, según costumbre de esta Santa Sede, con la máxima prudencia, quisimos someter los tales artículos a un muy minucioso examen. Oído, pues, el parecer y recibidos los votos de nuestros Venerables Hermanos Cardenales de la Santa Romana Iglesia de la Congregación encargada de los Negocios eclesiásticos, y habiendo también por Nos mismo seria y maduramente considerado todo el caso, por propia determinación, ciencia cierta y con la plenitud de la potestad apostólica condenamos y queremos que como reprobados y condenados sean tenidos perpetuamente los predichos artículos del *Congreso de Baden* o las afirmaciones que contienen, teniendo en cuenta sobre todo su contexto, como falsas, temerarias, erróneas y que derogan los derechos de esta Santa Sede, destruyen el régimen y divina constitución de la Iglesia, someten el ministerio eclesiástico al dominio secular, dimanan de principios condenados, saben a herejía y son cismáticos.

6. **Exhortación a los obispos.** Y mientras según la obligación del oficio apostólico, juzgamos deber expresar
públicamente esto, sólo Nos resta aho- 36
ra hablaros con paternal afecto a vos- I
otros, que habéis sido llamados a participar de aquel cuidado cuya plenitud Nos confió, aunque sin merecerlo, el Príncipe de los pastores. Con cuántas angustias gime Nuestro corazón, Venerables Hermanos, entre tantos males con los que casi en todas partes, en estos tiempos misérrimos, se oprime a la Iglesia Católica; y cuánta tristeza hemos recibido de las cosas que ahí recientemente con grandísima audacia

se intentaron para su ruina, bastante lo apreciáis vosotros y es innecesario que nos detengamos a explicároslo. Pero no disimulamos que trajo un gran alivio a Nuestro dolor el anuncio de cuanto hicisteis por defender la causa de la grey confiada a vuestros cuidados. Por lo mismo bendecimos en Nuestro corazón al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que nos consuela por medio de vosotros en esta tribulación. Y no porque sea necesario, sino porque así lo pide la gravedad del peligro, no podemos dejar de excitar la constancia de vuestro celo por la Religión y de exhortaros muy ardientemente a que defendáis con tanta mayor intensidad la causa de Dios y de la Iglesia, cuanto más violentos son los ímpetus de los enemigos. Toca sobre todo a vosotros oponeros como muro para que no sea puesto otro fundamento que el que ha sido puesto, y custodiar y conservar incólume el santísimo depósito de la fe. Pero hay también otro depósito que debéis inflexiblemente defender y conservar íntegro, y es el de las sagradas leyes de la Iglesia, con las que ella constituyó su disciplina; y además, el de sus derechos y los de la Santa Sede Apostólica, con los que la Iglesia de Cristo se levanta terriblemente como un ejército dispuesto en orden de batalla. Obrad, pues, Venerables Hermanos, según el puesto que ocupáis, según la dignidad con que os honráis, según la potestad que recibisteis, según el sacramento con que os obligasteis en el solemne comienzo de vuestra actuación. Desenvainad la espada del espíritu, rogad, exhortad con toda paciencia y doctrina, y así, en fin, trabajad y luchad por la Religión Católica, por la divina potestad y leyes de la Iglesia, por la Cátedra de PEDRO y su dignidad, *de manera que no sólo los rectos perseveren incólumes, sino que también los que han sido engañados por la seducción salgan de su error.*

7. **Exhortación a los sacerdotes.** Y para que el tan deseado éxito responda a tales cuidados y trabajos de nuestros Venerables Hermanos, nos dirigimos también a vosotros todos, los sagrados ministros, que les estáis sometidos, curas de almas y pregoneros de la palabra divina. Es vuestro deber uniros con ellos en una sola voluntad, inflamaros con un solo e idéntico celo y conspirar con ánimos concordes a que el pueblo fiel quede enteramente inmune de todo contagio de los males que lo amenazan. Procurad, amados hijos, que todos sientan una misma cosa, que no se deje seducir por doctrinas inestables y peregrinas, eviten 36
novedades profanas, conserven con el II
mayor cuidado la fe católica, se mantengan siempre sumisos a la potestad y autoridad de la Iglesia, se adhieran y vinculen más firmemente con esta cátedra, que el Redentor como fuerte JACOB, puso a modo de columna férrea y broncíneo muro contra los enemigos de la Religión. Aquellos, cuya educación en Cristo y en la Iglesia os fuere confiada, procurad también imbuirlos en el importantísimo precepto que manda obedecer no sólo por temor del castigo, sino aun por obligación de conciencia a la autoridad civil, y a las leyes de ella emanadas para bien de la sociedad, y prohibe faltar vergonzosamente a la fidelidad que se le debe. Instruidos así los pueblos por vuestros cuidados, habréis velado por la tranquilidad de los ciudadanos y el bien de la Iglesia, cosas entre sí inseparables.

8. **Conclusión.** Cumpla estos deseos Nuestros el benignísimo Dios, de quien procede toda dádiva óptima y todo don perfecto, y quiera El mismo que la Apostólica Bendición, que con amor os impartimos, Venerables Hermanos, para que la comuniquéis con el pueblo fiel, sea auspicio de los bienes que ávidamente esperamos para esa parte de la grey católica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 17 de Mayo de 1835, de Nuestro Pontificado el año quinto.

GREGORIO PAPA XVI.

7

ENCICLICA "DUM ACERBISSIMAS"(*)

(26-IX-1835)

CONDENACION DE LAS OBRAS DEL ALEMAN JORGE HERMES

GREGORIO PP. XVI

Para perpetua memoria

85 **1. Introducción. - Estado calamitoso**
I **de los tiempos.** Mientras con lágrimas en lo ojos execramos las acerbísimas calamidades y daños de la Religión Católica que provienen de la terribilí-
85 sima y larga guerra con que hombres
II malvados y abiertamente hostiles a la Iglesia, congregándose de todas parte en nutrido escuadrón, se esfuerzan con todo empeño y de todas maneras en aniquilarla y destruirla enteramente si fuera posible, tanto por medio de las armas, calumnias, contumelias y maledicencias, como con libelos sediciosos y sacrílegos, y mientras deploramos la enorme barbarie de los que enfurecidos con diabólico odio contra los claustros y varones religiosos no dejan de intentar perderlos con rapiñas, incendios y crímenes, de violar todo lo divino y lo humano, para aumentar las angustias que por esta causa nos afligen, se añade aún algo sobremanera calamitoso y lamentable. Sucede que hay algunos que disimuladamente se atreven a introducirse entre los que con sus escritos combaten por la Religión y quieren simular que luchan igualmente por ella, para que, reteniendo la apariencia de Religión y despreciando, de hecho, la verdad, puedan más fácilmente seducir y pervertir a los incautos por medio de la filosofía o mejor de sus ficciones filosóficas y de su vana falacia, y engañar luego a los pueblos y ayudar con más seguridad a los enemigos abiertamente hostiles. Por lo que apenas tuvimos noticia de las impías e insidiosas maquinaciones de algunos de estos escritores, no diferimos el denunciar por medio de Nuestras encíclicas y cartas apostólicas sus astutos y depravados planes y condenar sus errores y simultáneamente descubrir sus criminales fraudes con los que, muy taimadamente, procuran destruir por completo la divina constitución de la Iglesia, la disciplina eclesiástica y aun todo el orden público. Con tristísimos hechos se ha comprobado fehacientemente que ellos, depuesto por último el velo de simulación, han levantado el estandarte de la rebelión contra cualquier potestad constituida por Dios. Pero no es ésta sola la gravísima causa de llanto. Pues, además de aquellos que con escándalo de todos los católicos se consagraron a la rebeldía para colmar Nuestra amargura vemos aparecer también en el campo teológico a quienes, aprendiendo siempre con el deseo y la ansia de novedades y no alcanzando nunca la ciencia, llegan a ser maestros del error por no haber sido discípulos de la verdad. De este modo con peregrinas y reprobables doctrinas inficionan los estudios sagrados y aun no vacilan en profanar el magisterio público, si lo tienen, en las escuelas y academias y adulterar el mismo sacratísimo depósito de la fe que se jactan de defender.

2. Jorge Hermes. - Sus obras. - El examen. - Su doctrina. Entre tales

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, II, 85-87. Traduc. especial para la 1ª edición. *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas (Iª y IIª) del texto original en Bernasconi (P. H.).

maestros del error se encuentra según constante y casi común voz en Alemania, JORGE HERMES, quien apartándose audazmente del recto sendero que fijaron la universal tradición y los santos Padres, y aun despreciándolo y condenándolo, prepara una vía tene-
86 I brosa para todos errores en la duda positiva como base de toda la investigación teológica y en el principio que establece de que es la razón la principal norma y el único medio por el que el hombre puede llegar al conocimiento de las verdades sobrenaturales. Lo cual apenas llegó a nuestros oídos junto con muchas denuncias, reclamaciones y pedidos de muchos teólogos de Alemania y sagrados pastores de la Iglesia, para no faltar al oficio del Apostolado a Nosotros confiado y al cargo de custodiar el sacrosanto depósito de la fe, inmediatamente procuramos que las obras de HERMES, fuesen enviadas, como se hizo, a la Santa Sede, para ser examinadas. Son las siguientes (editadas en alemán): "I. Einleitung in die Christkatholische Theologie, von Georg Hermes, Profesor der dogmatischen Theologie an der Universität zu Münster. Erster Theil. Philosophische Einleitung, Münster in der Coppenrathschen Buch-und Kunsthandlung 1819. II. Einleitung in die Christ-katholische Theologie von Georg Hermes, Doktor der Theologie und Philosophie, Profesor der Theologie an der Rheinischen Friedrich - Wilhelms - Universität Bonn, und Domkapitular der Metropolitankirche zu Köln. Zweiter Teil. Positive Einleitung erste Abteilung, Münster in der Coppenrathschen Buch- und Kunsthandlung 1829. III. Christkatholische Dogmatik, von Georg Hermes, Doktor der Theologie und Philosophie, Professor der Theologie an der Rheinischen Friedrich - Wilhelms - Universität Bonn, und Domkapitular der Metropolitankirche zu Köln; nach dessen Tode herausgegeben von O. S. H. Achterfeld, ordentl. Professor der Theologie an der Universität und Inspektor des Katholisch-theologischen Konvictoriums zu Bonn, Erster Theil. Münster in der Coppenrathschen Buch- und Kunsthandlung 1834". (O sea en castellano). *I. Introducción a la teología cristiano-católica, autor Jorge Hermes, profesor de teología dogmática en la Academia de Monasterio. Parte primera que contiene la introducción a la filosofía, Monasterio, librería y casa de arte Coppenrath 1819. II. Introducción a la teología cristiano-católica, autor Jorge Hermes, doctor en teología y filosofía, profesor de teología en la Academia renana Federico-Guillermo, de la Universidad de Bonn y capitular de la iglesia Catedral Metropolitana de Colonia. Parte segunda que contiene la introducción positiva. Monasterio, librería y casa de arte Coppenrath 1829. III. Dogmática cristiano-católica, autor Jorge Hermes, doctor en Teología y Filosofía, profesor de teología en la Academia renana Federico-Guillermo de la Universidad de Bonn y capitular de la Iglesia Catedral Metropolitana de Colonia; editada después de su muerte por D. S. H. Achterfeldt, profesor ordinario en la Academia teológica e inspector del convictorio católico de Bonn. Parte primera. Monasterio, librería y casa de arte Coppenrath 1834.*
Estos libros mandados entregar a teó- 86 II
logos peritísimos de la lengua alemana para que los analizaran con suma diligencia y eligieran los principales trozos de ellos, aun cuando fuese necesario citar muchas frases según lo exigiera el sentido y las palabras del contexto, y habiéndolas traducido al latín las anotaron cuidadosamente. Todo lo cual lo hicieron con gran cuidado y consideración y están ya del todo conformes con la fama. Además los mismos trozos seleccionados juntamente con las notas que contenían las censuras de los teólogos mencionados fueron entregados también a otros maestros de sagrada teología para que hicieran de nuevo el examen de su catolicidad, y todos, con consentimiento unánime, convinieron en que en tales trozos estaban contenidas doctrinas disonantes con los principios de las

verdades católicas, se encontraban muchas cosas falsamente disputadas, muchas cosas dichas ambiguamente, vagas, oscuras, artificiosa y convenientemente combinadas para complicar y viciar la inteligencia de los dogmas católicos, y por lo general sacadas de las explicaciones y errores de los acatólicos. Por último, quisimos que todo el asunto fuese entregado para ser discutido y examinado por entero a los Venerables Hermanos, Nuestros Cardenales de la S. R. I. Inquisidores generales de toda la república cristiana. Ellos pues, considerando todas y cada una de las cosas con mucho cuidado según pedía la gravedad del caso, después de una madura discusión en la Congregación tenida ante nosotros, juzgaron que el autor se envanecía en sus pensamientos y que amontonaba en sus obras muchas cosas absurdas y ajenas a la doctrina católica sobre todo acerca de la naturaleza de la fe y la regla de lo que hay que creer, acerca de la Sagrada Escritura, Tradición, revelación y magisterio de la Iglesia, acerca de los motivos de credibilidad, acerca de los argumentos con que se acostumbra demostrar y confirmar la existencia de Dios, acerca de la esencia del mismo Dios, su santidad, justicia, libertad, y el fin que persigue en las obras llamadas por los teólogos *ad extra,* y asimismo acerca de la necesidad y de la gracia, de su distribución y de la distribución de los dones, retribución de premios e imposición de penas, acerca del estado de nuestros primeros padres, del pecado original y de las fuerzts del hombre caído. Juzgaron que los mismos libros debían ser prohibidos y condenados por contener doctrinas respectivamente falsas, temerarias, capciosas, conducentes al escepticismo e indiferentismo, erróneas, escandalosas, injuriosas a las escuelas católicas, destructoras de la fe divina, con sabor de herejía y ya en otras ocasiones condenadas por la Iglesia.

3. **Reprobación y condenación.** Nosotros, pues, oídas las opiniones de los Cardenales y plenamente consideradas todas las cosas, siguiendo sus consejos y también por propia determinación, cierta ciencia y madura determinación Nuestra, con la plenitud de la apostólica potestad y por el tenor de las
presentes, condenamos, reprobamos y 87
mandamos que sean inscriptos en el I
Indice de los libros prohibidos los supradichos libros, dondequiera y en cualquier idioma y cualquier edición o versión ya impresa o que, lo cual ojalá no suceda en el futuro, se imprimiere, exhortando y rogando en el Señor a los Venerables Hermanos Patriarcas, Arzobispos y demás Ordinarios de lugar, que, acordándose del estrecho y durísimo juicio a que los someterá el Príncipe de los Pastores acerca de la instrucción, gobierno y custodia de la grey a ellos encomendada, no sólo procuren rechazar los mencionados libros de las clases, sino también apartar con todo cuidado y solicitud a las propias ovejas de tales envenenados pastos.

Para que las presentes letras Nuestras lleguen más fácilmente al conocimiento de todos y nadie pueda alegar que las ignora, queremos y decretamos que por alguno de Nuestros funcionarios, según es costumbre, se publiquen y queden fijos ejemplares de ellas en las puertas de la basílica del Príncipe de los Apóstoles, de la Cancillería Apostólica, la Curia General en el *Monte Citatorio* y en la cumbre del *Campo de Flora* en la Urbe.

Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador, el 26 de Setiembre de 1835, de Nuestro Pontificado el año quinto.

GREGORIO PAPA XVI.

ENCICLICA "PROBE NOSTIS"(*)

(18-IX-1840)

SOBRE LAS MISIONES Y LA OBRA DE LA PROPAGACION DE LA FE

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

83 II **1. La perversa campaña de los herejes contra la Santa Iglesia.** Conocéis perfectamente, Venerables Hermanos, con cuántas calamidades está plagado por todas partes este tristísimo tiempo, y de qué manera lamentable es vejada la Iglesia católica; tampoco ignoráis con cuán grande torrente de errores de todo género, con cuán desenfrenada audacia de los que yerran se ataca la Religión santa, y con qué astucia y con qué fraudes los herejes e incrédulos se unen en procura de la perversión de los corazones y las mentes de los fieles. En una palabra, conocéis que casi no hay ningún género de trabajos y de esfuerzos que no se emprenda para arrancar, si fuera posible. de
84 I su más profundos cimientos, el edificio inconmovible de la santa Ciudad. Porque, en verdad, para omitir lo demás, ¿no nos vemos obligados, desgraciadamente, a ver que los muy astutos enemigos de la verdad, se propagan impunemente y que no sólo atacan la Religión con burlas, a la Iglesia y a los católicos con insultos y calumnias, sino que invaden las ciudades y pueblos, fundan escuelas de error e impiedad y propagan impreso el veneno de sus doctrinas, disfrazados, para mayor engaño, con el uso deformado de las ciencias naturales y de los inventos modernos? Más aún, ¿no los vemos pentrar en los tugurios, recorrer los campos e introducirse en la familiaridad del pueblo más humilde y de los campesinos? De esta manera, nada dejan sin intentar, ya sean Biblias corrompidas, y en lengua vulgar, ya sean revistas infectas y otros folletos, exhortaciones capciosas, caridad simulada, dones en dinero, para atraer a sus sectas aunque sea, al pueblo ignorante, en especial a la juventud y hacerlos abandonar la fe católica.

Nos referimos, Venerables Hermanos, a hechos que no sólo son comprobados, sino cuyos testigos sois vosotros mismos, quienes con dolor ciertamente y de ninguna manera sin protestas como conviene a vuestro oficio pastoral, os veis obligados a tolerar en vuestras diócesis a los susodichos propagadores de herejías e incredulidad, y a los insolentes pregoneros que, disfrazados a veces con pieles de ovejas, son internamente lobos rapaces que no cesan de insidiar y herir a la grey. ¿A qué decir más? Ya casi no queda en toda la tierra ni una región bárbara a que las conocidísimas sociedades centrales de los herejes e incrédulos no hayan enviado, sin parar en gastos, sus exploradores y emisarios, los cuales o por engaños, o abiertamente en orden de batalla y a banderas desplegadas declaran guerra a la Religión católica y a sus pastores y ministros, para separar a los fieles del seno de la Iglesia e impedir a los infieles la entrada en ella.

De lo dicho fácilmente puede inferirse cuánto Nos angustiamos, de día y de noche, ya que cargados con la solicitud de todas las iglesias, debemos dar cuenta de todo al divino Príncipe de los pastores. Y si hemos juzgado deber recordar con vosotros, en estas nuestras letras, estas causas de

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, III, 83-86. Traducción especial para la 1ª edición. Como esta Encíclica fuese considerada de mucha utilidad "por cuanto trataba de un tema importantísimo, muy actual para los tiempos que corrían y contenía una nueva condenación de las sectas y sociedades bíblicas, se volvió a publicar del Bulario S. C. de Propag. Fide (vol. VI) en ASS. del año 1880. Cfr. ASS. 12, 545-550. El texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, II, 779-783. (P. H.).

congojas comunes a Nos y a vosotros, Venerables Hermanos, ha sido para que consideréis más intensamente cuánto le importa a la Iglesia el que todos los sagrados obispos, con doblado interés y actividad mancomunada trabajen con todo esfuerzo para que sean reprimidos los ataques de enemigos tan numerosos de la Religión, para que sean rechazados sus tiros y precavidos y armados los fieles contra las astutas caricias que muchas veces emplean. Lo cual Nos, como sabéis, procuramos hacer en toda oportunidad y no desistiremos: como no ignoramos que lo habéis hecho también vosotros y confiamos lo seguiréis haciendo con siempre más intenso empeño.

84 2. **Auxilio y victoria en Cristo Jesús.**
II Por lo demás, Venerables Hermanos, para no desanimarnos en medio de las dificultades, *conviene guardarnos de creer que las debamos superar mediante nuestras propias fuerzas; siendo Cristo nuestro consejo y fortaleza, y pudiéndolo todo El, sin el cual nada podemos; El cual, confirmando a los predicadores del Evangelio y a los ministros de los sacramentos dice: "He aquí que con vosotros estoy todos los días hasta la consumación de los siglos. Y en otra ocasión: Os he dicho estas cosas para que tengáis paz en mí; en el mundo tendréis tribulación: pero tened confianza, yo he vencido al mundo*[1]. *Estas promesas, siendo manifiestas a todas luces, no deben perder su fuerza por ningún impedimento; no sea que aparezcamos ingratos a la elección de Dios, cuyo auxilio es tan poderoso como son veraces sus promesas"*[2]. ¿Quién no ve manifiestamente, aún en esta edad, los frutos de las promesas divinas, frutos que nunca faltaron en la Iglesia y nunca faltarán? Estos, sin duda, aparecen evidentemente en la insuperable firmeza de la Iglesia en medio de tantas agresiones de los enemigos, en la propagación de la Religión en medio de tantas perturbaciones y peligros, y en los consuelos con que por esta misma causa, el *Padre de las misericordias y Dios de toda consolación nos conforta en toda tribulación nuestra*[3]. Porque mientras hemos de llorar por una parte, el perjuicio que en algunas regiones ha sufrido y sufre la religión católica, debemos por otra, alegrarnos de los frecuentes triunfos que, aún allí mismo, ha conseguido y consigue, por la invicta constancia de los católicos y sus pastores. De tal manera que nos alegramos grandemente de aquellos felices y admirables progresos en medio de tantos obstáculos, y nuestros mismos adversarios perciben que las opresiones y vejaciones con que se asalta la Iglesia no pocas veces sirven para su gloria y para confirmar más y más a los fieles en la Religión católica.

3. **Triunfo de la Iglesia en las Misiones.** Y en verdad, para hablar de las misiones apostólicas, ¡qué causa de alegrarnos no nos ofrecen los copiosos frutos de la Iglesia universal en esas mismas misiones, los progresos de la fe en AMÉRICA, y especialmente en las INDIAS y otras tierras de infieles! Porque no ignoráis, Venerables Hermanos que también en nuestros tiempos se difunde intensamente en aquellas regiones el número y el celo de los varones apostólicos, que, sin ayuda, con la coraza de la fe, no sólo se atreven a *pelear*, de palabra y por escrito, en privado y en público, *las batallas del Señor* contra las herejías y la incredulidad, y ciertamente con éxito, sino también encendidos en el fuego de la caridad, sin detenerse ante las dificultades de los viajes y la magnitud de los trabajos, buscan por tierra y mar a los que están sentados en las tinieblas y a la sombra de la muerte, para llamarlos a la luz y a la vida de la Religión
católica. De aquí que, intrépidos en 85
medio de todos los peligros, atraviesan I
con ánimo heroico las selvas y cavernas de los bárbaros, y después de amansarlos poco a poco con la suavi-

(1) Mat. 28, 20; Juan 16, 33.
(2) *S. León Magno,* Epist. 167, a Rústico de Narbona [1418-1419] (Migne PL. 54, col. 1201-B-1202-A).

dad cristiana, los instruyen en la verdadera fe y en la verdadera virtud, para arrancarlos finalmente de la esclavitud del demonio por medio del bautismo, y trasladarlos a la libertad de los hijos adoptivos de Dios.

4. **Consuelo y dolor por los nuevos mártires.** No podemos, con todo, conmemorar sin lágrimas (lágrimas de dolor, execrando la crueldad de los perseguidores y esbirros; y lágrimas de consuelo, contemplando la constancia en la fe de los confesores) no podemos, digo, conmemorar aquí sin lágrimas las hazañas gloriosas en el lejano ORIENTE de los mártires recientes, cuyas alabanzas no es por cierto la primera vez que celebramos. Humean todavía las regiones de TONQUIN y COCHINCHINA con la sangre de muchos sagrados obispos, presbíteros y fieles, quienes renovando los ejemplos de los mártires cristianos que ilustraron las primeras edades de la Iglesia, enfrentaron, impávidos en los tormentos, una muerte crudelísima, testimoniando su fe en Cristo. ¿Qué triunfo más preclaro puede pedirse de la Iglesia y de la Religión? ¿Qué mayor confusión de los que la persiguen que el ver, aun en nuestros días, cumplirse las promesas divinas de protección y ayuda, con lo que resulta, como dice SAN LEÓN[3], *que la religión fundada en el Misterio de la Cruz de Cristo con ningún género de crueldad pueda destruirse?*

5. **Las nuevas Asociaciones apostólicas.** Lo que hemos recordado hasta aquí, Venerables Hermanos, es ciertamente consolador y glorioso para la Religión cristiana, pero no faltan otros consuelos para la Iglesia en medio de tan grandes tribulaciones; es, a saber, las pías instituciones que se acrecientan para el bien de la Religión y de la sociedad cristiana, algunas de las cuales son ayuda y auxilio para las mismas sagradas misiones apostólicas. Y por cierto, ¿qué verdadero católico no se alegra, considerando la providencia de Dios omnipotente, que según sus promesas, asistiendo y protegiendo perpetuamente a su Iglesia, suscita en ella nuevas sociedades según la oportunidad de los tiempos y lugares y otras circunstancias, sociedades que, bajo la autoridad de la misma Iglesia, colaboran celosamente con fuerzas coadunadas y cada una según su manera, a las obras de caridad, a la instrucción de los fieles y a la dilatación de la fe?

Un hermoso espectáculo, entre otros, ofrecen al mundo católico, y a los mismos católicos maravillados, aquellas congregaciones de piadosas mujeres, tantas y tan difundidas, quienes bajo la regla de SAN VICENTE de PAÚL, o asociadas a otros institutos aprobados y conspicuos por el resplandor de las virtudes cristianas, se consagran alegremente y por entero a apartar a las mujeres del camino de la perdición, o a instruir a las niñas en la Religión, la sólida piedad y en los oficios más propios de su condición, o a aliviar con toda eficacia al prójimo en sus tribulaciones; sin que sean detenidas ni por 85
la natural debilidad de su sexo, ni por II
el miedo de ningún peligro.

No menos alegran a Nos y a todos los buenos aquellas otras reuniones de fieles, que en muchas ciudades, en especial en las más importantes, se están continuamente formando y cuyo fin y empeño es oponer a los libros perversos obras útiles, propias o ajenas, a los errores monstruosos la pureza de la doctrina, a las injurias e insultos la mansedumbre y caridad cristianas.

6. **La Propagación de la Fe. - Sus excelencias.** ¿Qué diremos, por último, sino grandes alabanzas, de aquella célebre sociedad, que progresa siempre, no solamente en las regiones católicas, sino también en las tierras de acatólicos e infieles, y que abre a todos los fieles de toda condición, un fácil camino y medio expedito para merecer bien de las misiones apostólicas y participar de sus bienes espirituales? Ya entendéis que hablamos aquí de la conocidísima sociedad de la *Propagación de la Fe.*

(4) *S. León M.*, Sermón 82, cap. V [alias 80]. Festiv. S. Pedro y S. Pablo (Migne PL. 54, col. 426-A).

Habiéndoos comunicado, Venerables Hermanos, no sólo las angustias que Nos consumen por las pérdidas que sufre la Religión católica, sino también sus triunfos que logra y que Nos consuelan y sostienen, resta ahora comunicaros igualmente la solicitud que nos urge velar por la mayor prosperidad de sociedades tan beneméritas de la Religión. Os exhortamos, pues, vehementemente en el Señor, que os empeñéis en fomentarlas, defenderlas y aumentarlas dentro de los límites de vuestras diócesis.

En primer lugar os recomendamos con sumo encarecimiento la dicha sociedad de la *Propagación de la Fe,* que desde 1832, año de su fundación en la nobilísima y antiquísima ciudad de *Lyon,* se ha difundido por doquiera con admirable rapidez y prosperidad. No os recomendamos ciertamente menos las otras congregaciones fundadas en VIENA y en otras partes que, aunque bajo nombres distintos, cooperan con igual entusiasmo a la misma obra de la propagación de la fe: obra sustentada también con el favor religiosísimo de los príncipes católicos. Obra grande, en verdad, y santísima, que es sostenida, aumentada y fortalecida con los pequeños óbolos y cotidianas oraciones a Dios de cada uno de los asociados; obra que, dirigida al sustento de de la caridad cristiana para con los neófitos, y la liberación de los fieles del ímpetu de las persecuciones, a Nos parece dignísima del amor y admiración de todos los buenos. Se ha de juzgar que no sin una especial inspiración de la divina providencia ha venido una obra tan oportuna y útil en ayuda de la Iglesia en estos últimos tiempos. Porque mientras las maquinaciones infernales de toda clase atacan a la amada Esposa de Cristo, nada podía serle más
86 oportuno que el que los fieles, inflama-
I dos en el deseo de propagar la verdad
católica y cristiana, unidos en la aplicación y la labor, se esforzasen conjuntamente en ganar a todos para Cristo.

Por eso, Nos, aunque indignos colocados en la suprema atalaya de la Iglesia, no hemos dejado pasar ninguna oportunidad, siguiendo en esto el ejemplo de nuestros predecesores, de testimoniar con suma elocuencia nuestra afición a tan preclara obra, y de aguijonear oportunamente en los fieles el amor a la misma. Por lo tanto, también vosotros, Venerables Hermanos, que habéis sido llamados a participar en nuestra solicitud, procurad con empeño que aquella obra tan importante reciba cada día mayores incrementos en la grey confiada a los cuidados de cada uno de vosotros. *Haced sonar la trompeta en Sión*(5), y, con paternales avisos consejos, procurad que los que todavía no se han adscrito a esta piísima sociedad, entren gustosamente en ella; mientras que los que le dieron su nombre, perseveren en su propósito.

Este es, sin duda, un tiempo *"en que, enfureciéndose el demonio en todo el mundo, el ejército cristiano ha de luchar"*(5), y así tiempo es este de procurar con todo empeño que los fieles se junten en santa empresa a los sacerdotes que lloran, oran y trabajan por la fe. Nos sostiene una esperanza firmísima en Dios, que no cesa de sostener con su omnipotente brazo y alegrar con la constancia, caridad y devoción de los fieles a su Iglesia en tan grande peligro de la Religión y en tan dura y larga lucha contra sus enemigos, hecho favorable por las multiplicadas oraciones y buenas obras de sus pastores y ovejas, concederá por fin misericordiosamente a la misma Iglesia la deseada tranquilidad y paz.

Entre tanto impartimos con todo amor a vosotros, Venerables Hermanos y todos los clérigos y fieles confiados a vuestros cuidados, la bendición apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador el día 18 de setiembre, del año 1840, decimo de nuestro Pontificado.

GREGORIO PAPA XVI.

(5) Ver Is. 58, 1.

(6) *S. León M.*, Epist. 167, a Rústico de Narbona, [1418] (Migne P.L. 54, col. 1201).

9

ENCICLICA "AUGUSTISSIMAM BEATISSIMI APOSTOLI PAULI"(*)

(21-XII-1840)

SOBRE LA RESTAURACION DE LA BASILICA DE SAN PABLO CARTA ENCICLICA A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS EN COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

95 1. **La Restauración de la Basílica de**
I **San Pablo.** No creo que exista hombre tan ignorante que desconozca y que no se conduela profundamente ante la noticia o espectáculo de la triste ruina que ofrece la augustísima basílica del apóstol PABLO, doctor de las gentes, destruida súbitamente por un voraz incendio, basílica construida por el emperador CONSTANTINO, engrandecida por TEODOSIO EL GRANDE, enriquecida por el emperador HONORIO y restaurada continuamente por el celo y solicitud de los Romanos Pontífices, nues-
95 tros predecesores, con cuantiosos gas-
II tos y embellecida con el más espléndido culto.

2. **Esfuerzo de los Papas por la reconstrucción del Templo.** A la restauración de ese grandioso templo enderezó todos sus cuidados y desvelos nuestro piadosísimo Predecesor de feliz recordación LEÓN XII, quien encendido en ardiente deseo de reedificar aquel antiquísimo monumento, no retrocedió ante ningún gasto ni providencia necesaria, a fin de erigir nuevamente y embellecer con la mayor magnificencia posible el monumento más grande de la Religión católica, volviéndolo a su antigua forma. Por esta causa, con el intento de llevar a feliz término obra tan importante, determinó que se destinara cada año a ella una gran suma de dinero del erario pontificio, y esto a pesar de las penurias económicas por que pasaba el mismo. Pero como si se diese cuenta de que empresa tan ingente necesitaba de subsidios mucho más abundantes de los que le podía propocionar el casi exhausto erario pontificio, confiado en la ayuda de Dios, no se desanimó; antes bien dio comienzo a la obra mientras escribía a todo el orbe cristiano una carta encíclica, por la que excitaba e inflamaba ardientemente los ánimos de todos los fieles, para que prestaran su concurso generoso a tan magna obra. La voz del Padre Santo no fue desoída y con el abundante dinero recogido en todo el mundo cristiano y enviado a esta ciudad, fue posible con la consiguiente alegría de todos, continuar próspera y felizmente, una obra empezada con tan prometedores augurios, y continuada por nuestro predecesor de feliz memoria, Pío VIII, durante el breve lapso de su Pontificado. Ahora bien, desde que fuimos elevados a esta Cátedra de PEDRO, no ciertamente por Nuestros méritos, sino por un designio oculto de la divina Providencia, en tiempos tan erizados de dificultades y perturbaciones y enmedio de tan grandes y gravísimos cuidados e inquietudes, que nos ocupan y casi nos agobian, nada podría ocurrir de mayor importancia, nada más agradable ni apetecible, que trabajar con todas las fuerzas para que a la brevedad posible se construya y se termine el magnífico templo dedica-

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, III, 95-97. Traduc. especial para la 1ª edición.

do al Apóstol PABLO, a quién honramos con profunda veneración.

A este fin hemos procurado con especial celo y empeño, todos los auxilios del arte y de la industria, sin dejar nada por explorar ni intentar, para hacer llegar a su deseada coronación tan magnífica obra. Pese a los ingentes gastos que ha tenido que soportar el erario pontificio en estos tiempos, tantos que por poco se arruina, y pese a que los subsidios que la piedad de los fieles espontánea y generosamente enviaba para la restauración de la basílica ostiense, poco a poco han ido disminuyendo, sin embargo la construcción de la obra no sólo no ha sido
96 I paralizada, sino que con renovado y confiado empeño ha sido acelerada de modo que con fundamento se puede esperar, que dentro de no muchos años podremos contemplar el insigne templo completamente terminado. Gracias a este esfuerzo, podremos, con inmensa alegría de nuestra alma, recorrer en las sagradas ceremonias el lado transversal del edificio tan artísticamente acabado y enriquecido, y consagrar con solemne rito junto con nuestros Venerables Hermanos los cardenales de la santa, romana Iglesia, el día 5 de octubre, el altar mayor, digno de toda veneración por contener el santísimo sepulcro de PABLO, librado y salvado milagrosamente del furor de las llamas, y ahora restaurado con exquisita diligencia.

3. **Pero la terminación de la ingente empresa requiere la contribución de los fieles.** Mientras comunicamos al orbe católico tan fausta nueva, nos alegramos y gozamos profundamente en el Señor. Sin embargo, aunque Nos hemos dedicado a procurar con particular esmero y diligente celo la terminación de las demás partes de la Basílica, aún falta mucho, para que se pueda acabar pronto tan espléndido templo.

Como las circunstancias son tales, que sólo es posible obtener medios pecuniarios de los erarios pontificios, y en consecuencia una obra empezada con tanta celeridad, se vería en la necesidad de ser retardada sobremanera, es una obligación de nuestro cargo, que, siguiendo las pisadas de nuestros predecesores y emulando sus ejemplos, estimulemos la devoción y piedad de todos los fieles cristianos, para que se esfuercen en prestar toda su ayuda e industria a la obra de la conclusión de los trabajos de este nobilísimo y grandioso templo. Abrigamos la más firme esperanza de que todos, con ánimo decidido y generoso, con gran empeño y diligencia, querrán secundar esforzadamente nuestros deseos, tratándose principalmente de la glorificación del Apóstol PABLO, el Maestro de los gentiles, brillante lumbrera de la ley cristiana, profundo escrutador de los misterios de Dios, el cual, vestido aun de los mortales despojos, fue huésped bienaventurado del cielo, guió, ilustró, regó con su sangre y unificó a la Iglesia santa de Cristo por medio de sus sapientísimos y divinos escritos, y sus gloriosísimas hazañas. Nadie ignora, ni puede ignorar, cuántas amenazas, penas, infortunios, trabajos, tormentos, dolores, peligros, en mar y tierra, sobrellevó con ánimo invencible, arrostró y despreció, para confundir en todo el orbe con su predicación celestial a la sinagoga, para cubrir de turbación a la filosofía pagana, para destronar de su solio a la idolatría, y a todas las gentes, y a todos los pueblos y naciones, disipada la sombra de sus errores, y abjurada la superstición pagana, convertirlos a Cristo, imbuirlos en los preceptos de la ley divina, enseñarles y enderezarles por el camino de la salvación y el sendero del cielo. ¿Quién no se sentirá vivamente impulsado a trabajar con todas sus fuerzas en el embellecimento de su sepulcro, trofeo de victoria, pensando y recordando estas cosas? ¿Quién no experimentará un ardiente deseo de ver enoblecido con su ayuda el templo de PABLO, a quien sabe y siente que 96
debe honrar y venerar como a maestro y padre? ¿Quién no procurará con II
incansable solicitud, contribuir gene-

rosamente al embellecimiento, con todo ornato y culto, de esta basílica en que se veneran con suma devoción, las cenizas de aquel cuerpo, que al decir de SAN CRISÓSTOMO, *completaba lo que faltaba a Cristo, llevaba sus llagas, esparcía por doquier su predicación; las cenizas de ese cuerpo por medio del cual hablaba Cristo y resplandecía su luz con un resplandor superior a todo brillo, y su voz resonaba más terrible que el trueno para los demonios, por el cual conocimos a Pablo y al Señor de Pablo?* (1)

4. **Más que un deber es un honor contribuir a la glorificación del apóstol.** Ojalá, Venerables Hermanos, que esa exuberancia de ingenio, esa increíble y casi divina abundancia y riqueza con que se expresó y escribió sobre SAN PABLO, el sobre toda ponderación elocuentísimo CRISÓSTOMO se transmitiera a Nosotros, y pudiéramos atraer vuestros ánimos y corazones a manifestar con toda clase de ayuda vuestra devoción al Apóstol. También vosotros, Venerables Hermanos, según la medida de vuestra eximia devoción y egregia piedad hacia PABLO, con cuya doctrina os habéis alimentado, haced cuanto esté de vuestra parte por impulsar más y más a los pueblos confiados a vuestra fe y desvelos, para que ellos, honrando al Apóstol PABLO con un obsequio digno de él, tenga a gran gloria enviar sus aportes para dar cima a la obra de su templo. Hacedles ver claramente, que harán algo muy agradable a los ojos de Dios si contribuyen con sus medios y facultades a promover el embellecimiento de su casa. Pues, aunque El, creador de cielo y tierra y Señor de ella, en nada necesita de nuestro auxilio, sin embargo es tan bondadoso y misericordioso, que no sólo nos pide nuestra cooperación para la edificación en nombre suyo de su casa coronando con el éxito nuestros esfuerzos, sino que se alegra y regocija de que le tributemos semejante homenaje. Cuando Dios mandó a MOISÉS que construyese el tabernáculo de materiales preciosísimos, que erigiese un altar, que aprestase las vestimentas, fundiese los vasos, ciertamente ordenó también que todo el pueblo de *Israel diese* de su dinero, y, al recibirlo dijo: *Lo que ha sido ofrecido por los hijos de Israel lo dispondrás para uso del Tabernáculo del Testimonio, para que sirva de testimonio de ellos ante Dios, y así Dios es apiade de sus almas* (2).

¿Quién pues, no se sentirá ardientemente incitado, con tan insigne y salvadora promesa del mismo Señor, a ofrecer su contribución según la medida de sus posibilidades a la obra de Dios, para que *le sirva de monumento ante el Señor, y de propiciación por su alma?* Inmenso fue, por cierto, el gozo de aquel santísimo conductor del pueblo israelítico, cuando oyó a los encargados de las obras, que *el pueblo había ofrecido más de lo que se requería,* y se vio obligado a prohibir al pueblo continuar aún ofreciendo sus
dones, pues *bastaba y sobraba con* lo 97
que ya habían ofrecido. I

Quiera el clementísimo Dios cumplir de esta manera nuestros deseos para que podamos restablecer y poner fin con el auxilio piadoso y abundante de los fieles a este celebérrimo edificio. ¡Cuán grandes gracias no le tendría reservadas el mismo Apóstol PABLO, por su parte, a aquellos que se dedicasen con todo celo a la magnífica restauración de la basílica, levantada en su honor, y completamente destruida por el siniestro, devolviéndole su antigua majestad! Ciertamente nosotros, Venerables Hermanos, confiamos firmemente en aquel Señor que es rico en misericordia, en que todos los fieles cristianos de cualquier clase y condición que sean, movidos por la gloria de Dios, la honra del Apóstol PABLO, y vuestras exhortaciones, y a la vez animados por el magnífico edificio ya en gran parte construido, contribuirán con tal copia de oro y plata, que resulte bastante para dar término a ese nobilísimo edificio.

5. **Conclusión. - Confianza en vuestra generosidad.** Vosotros os preocuparéis, Venerables Hermanos, de jun-

(1) *S. Juan Crisóstomo,* Homilía 32 in Epist. ad Romanos nr 3 [tomo 9] (Migne PG 60 col. 678-679).
(2) Exod. 30, 16.

tar el dinero ofrecido por los fieles, y enviarlo a Nos, y enriquecer con todo celo y empeño, el santísimo sepulcro del Apóstol PABLO, tan celebrado siempre por la veneración universal de todo el orbe católico, y por el constante concurso de los fieles, para que sostenidos más y más por el patrocinio del Apóstol, más fácilmente podáis en estos calamitosos tiempos, apartar a las ovejas a vosotros encomendadas, de los pastos venenosos, conducirlas al camino de la salvación, regirlas y defenderlas. Confiado en esta esperanza, pidiendo al Padre de toda misericordia y Dios de toda consolación vuestra dicha y felicidad, os impartimos nuestra Apostólica Bendición a vosotros y a la grey confiada a vuestra solicitud.

Dada en Roma, en San Pedro el día 21 de Diciembre de 1840, décimo de nuestro Pontificado.

GREGORIO PAPA XVI.

NOTAS, que corresponden al texto de la siguiente Encíclica, en la página 73.

(18) *Pío VI*, Const. *Autorem Fidei*, 20-VIII-1794, condenación de las proposiciones del seudo-sínodo de Pistoya nr. 67 (texto en: Codicis Iur. Can. Fontes, Card. Gasparri, Roma 1928, t. II, pág. 68).

(19) En primer lugar, *Carta* de la S. Congr. de la Propaganda de la Fe, 3-VIII-1816 a los Vicarios Apost. de Persia, Armenia y otras regiones orientales; *Decreto* editado por la S. Congr. del Indice, 23-VI-1817, acerca de todas estas versiones. — En este *Decreto* general se prohibió la obra cuyo título es "*Historia sucinta de los trabajos de la Compañía Británica y Extranjera* con el *Indice de materias concernientes a ella: El que es de Dios, escucha la voz de Dios*" (Juan 7, 12), Edit. Agnello Nobile, Nápoles, C. Sta. Brígida 27, 1817; en el mismo *Decreto*, 23-VI-1817, también todas las versiones en cualquier lengua vulgar, a no ser que fueren aprobadas o por la Sede Apostólica, o editadas con notas tomadas de los Padres de la Iglesia o de autores doctos y católicos, conforme a los decretos de la S. Congreg. del Indice, del 7-VI-1757". Dado en Roma, el 12 de julio de 1817.

(20) *Pío VII*, Carta del 1-VI-1816.

(21) *Pío VII*, Carta del 4-IX-1816.

(22) *León XII*, Encícl. *Ubi primum*, 5-V-1824 (Ver Bullar. Rom. Cont., tomo 16, pág. 45-49).

(23) Estas reglas están en el aviso añadido al decreto de la S. Congr. del Indice del 7-I-1836, que añadimos aquí: "Por cuanto llegaron noticias a la S. Congr. en el sentido de que en algunos lugares se editan en lengua vulgar los sagrados libros de la Biblia, sin que se observen las leyes saludabilísimas que al respecto están en vigencia; por cuanto, además, ha de temerse que exista una conspiración de hombres perversos, especialmente en estos tiempos, de sugerir maliciosamente errores encubiertos por el manto de la divina Palabra, la S. Congreg. juzgó oportuuno volver a recordarles a todos lo que en otros tiempos se decretó, o sea, que las versiones en lengua vulgar no deben permitirse, a no ser que *fuesen aprobadas por la Sede Apostólica o editadas con anotaciones, sacadas de los Santos Padres de la Iglesia o de varones doctos y católicos* (del *Decreto* de la Sgda. Congreg. del Indice, 17-VI-1757, en el Apéndice a las reglas del Indice), debiendo, sobre todo insistirse en lo que por la regla cuarta del Indice y, después, por mandato de Clemente VII fue establecido al respecto.

10

ENCICLICA "INTER PRÆCIPUAS MACHINATIONES"(*)

(5-V-1844)

CONTRA LAS SOCIEDADES BIBLICAS

GREGORIO PP. XVI

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica

332 I 1. Entre las principales maquinaciones con que las acatólicos de diversas denominaciones se esfuerzan al presente en tender insidias a los cultores de la verdad católica y apartar sus ánimos de la santidad de la fe, no ocupan el último lugar las sociedades bíblicas a las que, instituidas primeramente en INGLATERRA y difundidas de allí ampliamente, vemos conspirar como un escuadrón en editar el mayor número posible de ejemplares en todas las lenguas vulgares de los libros de las Sagradas Escrituras y diseminados indistintamente entre los cristianos e infieles y atraerlos a su lectura sin someterse a ninguna guía. De este modo sucede lo que ya en sus tiempos lamentaba JERÓNIMO(1), que de la inteligencia de las Escrituras sin maestro, presumen hacer un arte común *la anciana locuaz, el viejo decrépito, el sofista charlatán y cualquier clase de hombres,* con tal que sepan leer, y lo que ya sobrepasa el abuso y es casi inaudito, no excluyen de esta aptitud de interpretar, a las mismas multitudes de los infieles.

Pero no se os oculta, Venerables Hermanos, qué fines pretendan estas sociedades y a dónde se encaminan sus intentos. Bien conocéis el aviso de PEDRO, Príncipe de los Apóstoles, quien después de alabar las cartas de PABLO, dice que hay en ellas *algunas cosas difíciles de entender que los indoctos e inconstantes tuercen lo mismo que las demás escrituras, para su propia perdición* y luego añade: *vosotros pues, Hermanos, guardaos sabiamente, no sea que arrastrados por el error de los necios vengáis a decaer de vuestra firmeza*(2).

De aquí que, como os es conocido, ya desde los primeros tiempos del cristianismo haya sido arte propio de los herejes, bien el interpolar *por sus pro- 332 II
pias manos* palabras a las Escrituras, bien el variar *el sentido de la exposición* repudiando la palabra de Dios que nos ha sido entregada y rechazando la autoridad de la Iglesia Católica(3). Ni ignoráis, por último, cuánta diligencia y sabiduría sea necesaria para traducir fielmente a otra lengua las palabras del Señor, de manera que, ya por la imprudencia ya por el fraude de tantos intérpretes, nada suceda más fácilmente que el introducirse errores gravísimos en esas versiones multiplicadas por las sociedades bíblicas, los que quedan largo tiempo ocultados, para perdición de muchos, por esa misma multitud y variedad. Poco o nada les importa a esas sociedades que los hombres que hayan de leer aquellas biblias en lengua vulgar caigan en unos u otros errores, con tal que poco a poco se acostumbren a vindicar como cosa suya el juzgar acerca del sentido de los libros de las escrituras y a despreciar las divinas tradiciones de la doctrina de los Padres, custodiadas en la Iglesia Católica y a repudiar el mismo magisterio de la Iglesia.

2. **La fiel interpretación de la Sagrada Escritura.** Para lograr su fin, los tales socios bíblicos no cesan de calumniar a la Iglesia Santa y a esta Sede de PEDRO como si se esforzara desde hace muchos siglos en apartar

(*) Acta Gregorii Pp. XVI, A. M. Bernasconi, III, 332-336; reproducida también en ASS 9 (1875/76) 620-631. Traducción especial para la 1ª edición. El texto original (latín) volvió a reproducirse en "Codicis Iur. Can. Fontes", Card. Gasparri, Roma 1928, II, 797-804. *Las cifras marginales* indican las páginas y columnas del texto original en Bernasconi (P. H.).

(1) *S. Jerónimo,* Epist. a Paulino, 53, n. 7 (Ep. 53, t. I, edic. Vallarsi; Migne PL. 22, col. 544).

(2) II Pedro 3, 16-17.

(3) *Tertuliano,* libro "*De præscriptionibus, contra los herejes*", cap. 38 (Migne PL, 2 col. 62-B).

al pueblo fiel del conocimiento de las Sagradas Escrituras, siendo así que existen muchos y espléndidos testimonios del singular celo con que aún en los últimos tiempos, los Sumos Pontífices y los demás obispos católicos siguiendo su ejemplo, han procurado que los católicos se instruyeran más intensamente en la palabra de Dios escrita y transmitida por la tradición. A esto se refieren en primer lugar los decretos del CONCILIO TRIDENTINO en que, no sólo se ordena a los obispos que procuren anunciar más frecuentemente *por sus Diócesis las Sagradas Escrituras y la ley divina,* (4) sino que, ampliando lo establecido por el CONCILIO LATERANENSE (5a), se instituyó en cada iglesia Catedral una prebenda teologal la que debía otorgarse siempre a personas idóneas para exponer e interpretar las Escrituras (5b). Se trató luego muchas veces en sínodos provinciales(6) de esa prebenda teologal que debía constituirse según la norma de aquella sanción tridentina, y de las lecciones públicas del mismo canónico-teológico al clero y también al pueblo, y se trató también lo mismo en el CONCILIO ROMANO del año 1725(7) en el que BENEDICTO XIII de venerada memoria, predecesor nuestro, convocó no sólo a los sagrados obispos de la provincia Romana, sino también a muchos arzobispos y obispos y demás ordinarios de lugar, de ninguna manera so-
333 metidos a esta Santa Sede (8). Y luego
I el mismo Sumo Pontífice instituyó para el mismo fin algunas cosas en la carta apostólica que dio nominalmente para ITALIA y las islas adyacentes(9). Vosotros mismos, en fin, Venerables Hermanos, que tenéis la costumbre de enviar noticias en determinados tiempos a la Sede Apostólica acerca del estado de las cosas sagradas en cada diócesis(10), bien pudisteis advertir por las frecuentes respuestas de nuestra Congregación del Concilio a vuestros predecesores y a vosotros mismos, cómo la misma Santa Sede suele felicitar a los obispos si tienen teólogos prebendados que desempeñan bien su cargo en las públicas lecciones de Sagradas Escrituras y nunca deja de excitar y ayudar sus pastorales cuidados si en alguna parte las cosas no sucedieren aún como es debido.

3. La lectura de la Sagrada Escritura. En lo que respecta a la Biblia en lengua vulgar, hace muchos siglos que en diversos lugares es verdad, los obispos tuvieron que tener una mayor vigilancia al advertir que tales versiones se leían en reuniones secretas o eran difundidas empeñosamente por los herejes. A esto se refieren los avisos y precauciones tomadas por INOCENCIO III de gloriosa memoria, predecesor nuestro, acerca de las reuniones de laicos y mujeres con fines piadosos y para leer las Escrituras que se celebraban secretamente en la diócesis METENSE(11), así como las peculiares prohibiciones de Biblias vulgares que se encuentran publicadas ya sea en FRANCIA poco después(12), ya sea en ESPAÑA(13) antes del siglo XVI. Pero fueron necesarias luego mayores providencias

(4) *Concil. Trident.* ses. 24, c. 4. de Reform. (Mansi 33, col. 159-C).

[5a] *Conc. de Letrán IV* (1215). *Inocencio III* cap. XI, que pasó al cuerpo de derecho cap. 4 de Magistris (Mansi Collect. Conc. 22, col. 999).

[5b] *Concilio Trident.*, sesión 5 C. 1 *de ref.* (Mansi, Coll. Conc. 33, col. 29-30).

(6) *Concilio de Milán I* (1565) parte I, tit. 5, de la prebenda teologal (Mansi 34, col. 7); *Conc. de Milán* V (1579) p. III, tit. 5, respecto de la colación de beneficios (Mansi 34, col. 447-448); *Conc. Aquense* (1585) título sobre los canónigos (Mansi 34, col. 980-981); y en otros muchos concilios.

(7) *Concilio Romano* (1725), tít. 1, 6-9 (Mansi 34, col. 1855-1857).

(8) *Concilio Romano* (1725) Carta convocatoria del 24-XII-1724 (Mansi 34, col. 1849).

(9) *Benedicto XIII* Const. *Pastoralis officii*, 19-V-1725 (texto en: Codicis Iur. Can. Fontes, Card. Gasparri, Roma 1926, I, pág. 623.

(10) *Sixto* V, Const. *Romanus Pontifex*, 20-XII-1585 (texto en: Codicis Iur. Can. Fontes, Card. Gasparri, Roma 1926, t. I, pág. 278 § 1); *Benedicto XIV*, Const. *Quod Sancta Sardicensis Synodus* 23-XI-1740, t. I Bullar. de Benedicto XIV y la *Instrucción* que se encuentra en el apéndice de dicho I tomo (Cod. Iur. Can. Fontes, I, 666 § 2).

(11) En las tres cartas a la dióc. Metense, a su obispo y capítulo, asimismo a los abades Cisterciense, Morimundense y de la Cripta (Cartas 141 y 132 lib. 2; Carta 235 lib. 3 de la edic. Baluti).

(12) *Concilio Tolosano* (1229) Cánon 14 (Mansi 23, col. 197).

(13) *Card. Pacecco,* Concilio Trident. (Pallavicini, Storia del Concilio di Trento, lib. 6, c. 12).

cuando los católicos luteranos y calvinistas, osando atacar la inmutable doctrina de la fe con una casi increíble variedad de errores, todo lo intentaban para engañar la mente de los fieles con perversas explicaciones de las Sagradas Escrituras y, habiendo editado por medio de sus secuaces nuevas interpretaciones de ellas, eran favorecidos por el arte tipográfico recién inventado mediante la multiplicación de los ejemplares y su rápida divulgación. Por eso en las reglas que redactaron los Padres en el sínodo TRIDENTINO y que aprobó nuestro prede-
333 cesor Pío IV, de feliz memoria [14], y
II que fueron transcritas al comienzo del
índice de libros prohibidos, se encuentra establecido con sanción universal que no se permita la lectura de la Biblia en lengua vulgar, sino a quienes esa lectura se juzgue que habrá de reportarles *acrecentamiento en la fe y la piedad*[15]. A esta misma regla, restringida con una nueva cautela a causa de los perseverantes fraudes de los herejes, se le agregó por último de declaración autorizada por BENEDICTO XIV de que se permita la lectura de las versiones en lengua vulgar que *hayan sido aprobadas por la Sede Apostólica o que se publiquen con anotaciones tomadas de los Santos Padres de la Iglesia o de doctores varones católicos*[16].

No faltaron entre tanto los sectarios de la nueva escuela de JANSENIO, que cambiando el estilo de CALVINO y LUTERO, osaron censurar estas disposiciones prudentísimas de la Iglesia y Sede Apostólica, como si la lectura de las Sagradas Escrituras fuese útil y necesaria en todo tiempo y en cualquier parte a todo género de fieles. Esta audacia de los jansenistas la encontramos reprendida con muy grave censura en los solemnes juicios que con aplauso de todo el orbe católico dieron contra sus doctrinas dos romanos pontífices de piadosa memoria, o sea CLEMENTE XI en la Const. *Unigenitus* del año 1713[17] y Pío VI en la Const. *Auctorem Fidei* del año 1794[18].

4. **El fraude de los herejes descubierto por la Santa Sede.** De modo que ya antes de que se creasen las sociedades bíblicas, los mencionados decretos de la Iglesia contra el fraude de los herejes, disimulado bajo aquel afán especioso de difundir las divinas escrituras para uso común, ya habían puesto sobre aviso a los fieles Nuestro predecesor Pío VII de gloriosa memoria, que vio estas mismas sociedades, nacidas en su tiempo, acrecentarse enormemente, no se abstuvo ciertamente de oponerse a sus conatos, ya sea por medio de sus nuncios apostólicos, ya por las cartas y decretos editados por diversas congregaciones de cardenales de la S. R. I.[19], como asimismo por sus dos cartas remitidas una al Arzobispo de GNESEN[20] y otra al MOHILO-
VIENSE[21]. Luego LEÓN XII, de feliz me- 334
moria, predecesor Nuestro, persiguió I
esas mismas maquinaciones de los socios bíblicos en su carta encíclica enviada a todos los obispos del orbe católico el 5 de mayo de 1824[22]; lo mismo hizo nuestro último antecesor Pío VIII, de feliz recordación, en la carta encíclica publicada el día 24 de mayo del año 1829. Nosotros por último, que con méritos muy inferiores le hemos sucedido en este lugar, no dejamos ciertamente de emplear con el mismo fin Nuestra solicitud apostólica y entre otras cosas procuramos que se recordasen a los fieles las reglas sancionadas en otros tiempos, acerca de las versiones vulgares de las Escrituras[23].

5. **El fracaso de los sectarios.** Tenemos motivos para felicitarnos intensamente, Venerables Hermanos, ya que excitados por vuestra piedad y prudencia y confirmamos por las cartas de los mencionados predecesores nuestros, de ninguna manera descuidasteis avisar donde fue necesario a los católicos que se guardasen de las insidias que les preparaban los socios bíblicos.

(14) *Pío IV*, Const. *Dominici gregis*, 24-III-1564.

(15) En las reglas del Indice nrs. 3, 4.

(16) En el agregado a la Regla 4 del decreto de la S. Congregación del IIndice (17-VI-1757).

(17) *Clemente XI*, Const. *Unigenitus*, 8-IX-1713, la condenación de las proposiciones de Quesnel, nrs. 79-85.

Las notas (18) a (23), por razones técnicas están en la página 70.

Por este celo de los obispos unido a la solicitud de esta Suprema Sede de PEDRO, se obtuvo con la bendición del Señor que algunos hombres católicos incautos, que imprudentemente favorecían a las sociedades bíblicas, advirtiendo el fraude, se apartasen de ellas y que el resto del pueblo fiel permaneciese casi del todo inmune del contagio que de allí lo amenazaba.

Estos sectarios bíblicos tenían la plena certeza de que conseguirían gran alabanza llevando a los infieles a la lectura de los sagrados códices editados en su lengua que procuraban fuesen distribuidos en gran cantidad por sus tierras y hechos aceptar aun por quienes los rechazaban, por medio de los misioneros o propagandistas que para ello destinaban. Pero casi nada consiguieron al pretender propagar entre los hombres el nombre cristiano usando otros medios que los establecidos por Cristo, si no fue crear nuevos impedimentos a los sacerdotes católicos que enviados a esas mismas gentes por esta Santa Sede, no escatiman ningún sacrificio para lograr nuevos hijos a la Iglesia por medio de la predicación de la palabra de Dios y administración de los sacramentos, dispuestos aun a derramar su sangre entre los más crueles tormentos para la salvación de ellos y en testimonio de la fe.

6. **La "Federación Cristiana".** Ahora pues entre aquellos sectarios fracasados así en sus esperanzas y que consideraban con ánimo entristecido la enorme suma de dinero hasta entonces gastada en la publicación y divulgación sin ningún fruto de sus biblias, se encontraron algunos que dispusieron sus maquinaciones con nueva organización para atacar con un primer golpe sobre todo los ánimos de los italianos y de los ciudadanos de nuestra propia ciudad. Es decir que según las noticias y documentos re-
334 cién recibidos sabemos que muchos
II hombres de diversas sectas se reunieron el pasado año en NUEVA YORK en AMÉRICA y el 6 de junio dieron comienzo a una nueva sociedad llamada *Federación Cristiana* y que se aumentará con más y más socios de todas las naciones o bien con sociedades constituidas para su ayuda, cuyo fin común sea infundir en los romanos y demás italianos la libertad religiosa o más bien el pernicioso indiferentismo en materia de religión. Afirman que desde hace muchos siglos tuvieron tanta influencia en todas partes las instituciones del pueblo romano e italiano, que no aconteció nada grande en todo el orbe que no tuviese su principio en esta Alma Urbe, lo cual dicen que no deriva precisamente del hecho de estar constituida en ella por disposición del Señor la suprema Sede de PEDRO, sino de ciertos remanentes de la antigua dominación romana que quedaron en el territorio usurpado, según ellos, por nuestros predecesores. Por lo cual siendo su finalidad dar a todos los pueblos la libertad de conciencia o más bien del error de la que, según entienden ellos, dimana, como de su fuente, la libertad política con incremento de la prosperidad pública; creen que nada lograrán si primero no obtienen algún éxito con el pueblo romano e italiano para poder luego usar intensamente su autoridad y sus talentos con los demás pueblos. Confían lograrlo fácilmente habiendo tantos italianos en todos los lugares de la tierra y que en no escaso número vuelven de allí a su patria de los cuales no pocos, ya porque espontáneamente se aficionaron a las novedades, o porque se han corrompido en sus costumbres o porque están oprimidos por la necesidad, serán atraídos a dar su nombre a la sociedad o bien a venderle su trabajo. Pretenden, pues traer aquí por medio de estos hombres buscados en todas partes, biblias en lengua vulgar, que sean pasadas subrepticiamente a mano de los fieles y distribuir al mismo tiempo otros libros pésimos y libelos compuestos por esos mismos italianos o traducidos de otros autores a la lengua patria para arrancar de la obediencia a la Iglesia y a esta Santa Sede la mente de los lectores; entre ellos señalan sobre todo la *Historia de la*

Reforma escrita por MERLE D'AUBIGNÉ y *Cosas memorables sobre la Reforma entre los italianos* de JUAN CRIC. Por lo demás lo que se puede esperar de todo este género de libros puede deducirse de los estatutos de la sociedad que, según dicen, prescriben que en ciertas peculiares reuniones destinadas a la eleción de libros, no pueden juntarse jamás ni siquiera dos miembros de la misma secta religiosa.

7. **Nueva condenación.** Cuando por primera vez se nos dio noticia de estas cosas, no pudimos dejar de contristarnos profundamente considerando el peligro para la incolumidad de la santísima Religión que los sectarios preparaban, no por cierto en lugares re-
335 motos de la Religión, a la unidad cató-
I lica. Puesto que si bien de ninguna manera hay que temer que falte nunca la Sede de PEDRO en la que Cristo puso el inexpugnable fundamento de su Iglesia, no nos es lícito sin embargo cesar en la defensa de su autoridad, advirtiéndosenos además, por el cargo del supremo apostolado, de la severísima cuenta que nos exigirá el Divino Príncipe de los pastores por la *cizaña* que creciere en el campo del Señor, si alguna hubiese sido sembrada por *el hombre enemigo*(24) mientras nosotros dormíamos, y por la sangre de las ovejas a nosotros confiadas si con culpa nuestra por ello perecieren.

8. Por lo tanto tomando consejo de algunos Cardenales de la S. R. I. y considerando grave y maduramente todo el asunto, siguiendo también el parecer de ellos, determinamos enviaros esta carta, Venerables Hermanos, por la que condenamos de nuevo con nuestra Apostólica autoridad a todas las sociedades bíblicas ya reprobadas por nuestros predecesores, y asimismo con la autoridad de nuestro Supremo Apostolado condenamos nominalmente la nueva sociedad de la *Federación Cristiana* constituida en NUEVA YORK el año pasado y a todas las sociedades del mismo género, si es que algunas se le han agregado o se le agregaren en el futuro. Por tanto entiendan todos que serán reos de gravísimo crimen ante Dios y la Iglesia todos aquellos que dieren su nombre a alguna de esas sociedades o se atreviesen a poner a su servicio su actividad o a favorecerlas de cualquier manera. Confirmamos además e innovamos con la autoridad apostólica las prescripciones arriba mencionadas sobre la edición, divulgación, lectura y retención de libros de la Sagrada Escritura en lengua vulgar, y por lo que toca a las otras obras de cualquier escritor, queremos recordar a todos que deben seguir las reglas generales y decretos de Nuestros predecesores que precedan al Indice de libros prohibidos y por consiguiente, no sólo deben precaverse de los libros que nominalmnete se citan en el mismo Indice, sino también de los otros a que se refieren las prescripciones generales aludidas.

9. **Exhortación a los obispos.** A vosotros pues, Venerables Hermanos, que habéis sido llamados a participar de nuestra solicitud, os recomendamos vehementemente en el Señor que anunciéis y expliquéis en su debido lugar y tiempo el criterio apostólico y estos mandatos nuestros a los pueblos fieles confiados a vuestro cuidado pastoral y que os esforcéis en apartar a los fieles de la predicha sociedad *"Federación Cristiana"* y de las demás que la auxilien, como asimismo de las otras sociedades bíblicas y de toda comunicación con ellos. Según esto, será preocupación vuestra arrancar de mano de vuestros fieles, tanto las biblias tradu-
cidas en lengua vulgar que hayan sido 335
impresas contra las sanciones supra- II
dichas de los Romanos Pontífices, como otros cualesquiera libros prohibidos y condenados y proveer que los fieles avisados por vuestra autoridad *sean enseñados qué alimento deban considerar saludable para ellos y cuál pernicioso y mortífero*(25). Mientras tanto insistid cada día más, Venerables Hermanos, en la predicación de la pa-

(24) Mat. 13, 25 y 39.

labra de Dios, tanto por vosotros mismos como por cada uno de los que tienen cura de almas en cada diócesis y por lo demás varones eclesiásticos idóneos para este cargo, y vigilad más intensamente sobre todo a quienes están destinados a tener públicas lecciones de Sagrada Escritura, para que desempeñen su oficio al alcance del auditorio y bajo ningún pretexto se atrevan jamás a interpretar o explicar las mismas contra la tradición de los Padres o fuera del sentido de la Iglesia Católica. Por último, como es propio del buen pastor no sólo defender y nutrir las ovejas que lo siguen, sino también buscar y traer de nuevo al redil a las que se fueron lejos, así debe ser ocupación vuestra y Nuestra procurar con todo empeño que cuantos han sido seducidos por tales sectarios y propagadores de libros perniciosos, conozcan con la gracia de Dios la gravedad de su pecado y procuren expiarlo con los remedios de una saludable penitencia; ni siquiera han de ser rechazados de este celo de la solicitud sacerdotal los mismos seductores de ellos y principales maestros de la impiedad, pues si bien es mayor su iniquidad, no debemos, abstenernos de procurar intensamente su salvación por las vías y modos que estén a nuestro alcance.

10. Por lo demás, Venerables Hermanos, pedimos una vigilancia peculiar y más atenta contra las insidias y maquinaciones de la *Federación Cristiana,* en primer lugar a aquellos de vuestro orden que rigen las iglesias situadas en ITALIA o en otros lugares frecuentados por los italianos, máxime en las regiones limítrofes de Italia o donde quiera que haya emporios y puertos de los que frecuentemente se viaja a Italia. Ya que los sectarios se han propuesto llevar a término allí sus resoluciones, conviene que sobre todo los obispos de esos lugares colaboren con Nosotros con animoso y constante celo en disipar con la ayuda del Señor sus planes.

11. **Conclusión y exhortación final.** No dudamos que estos Nuestros cuidados y vuestros serán ayudados por las autoridades civiles sobre todo por los potentísimos Príncipes de Italia, tanto por su singular celo por la conservación de la Religión católica, como porque de ninguna manera escapa a su prudencia que interesa también mucho a la causa pública que fracasen los mencionados proyectos de las sectas. Puesto que consta, y una larga experiencia pasada lo ha confirmado, que no hay un camino más expedito para apartar a los pueblos de la fidelidad y
obediencia a sus Príncipes que la indi- 336
ferencia en materia de religión propa- I
gada por los sectarios bajo el nombre de la libertad religiosa.[25] Y esto no lo desconocen ciertamente estos nuevos socios de la *"Federación Cristiana",* ya que si bien declaran no pretender instigar sediciones civiles, con todo confiesen que casi espontáneamente seguirá en Italia la libertad política al derecho, reclamado para cada uno de los fieles de interpretar la Biblia según su propio arbitrio, y de la difusión consecuente entre los italianos de la que llaman omnímoda libertad de conciencia.

12. Y primero y principalmente, Venerables Hermanos, levantemos juntos nuestras manos a Dios y encomendémosle nuestra causa y la de toda la Iglesia con las más humildes y férvidas plegarias, invocando también la intercesión piadosísima de PEDRO Príncipe de los Apóstoles y de los demás santos, sobre todos de la Beatísima Virgen MARÍA a quien fue dado destruir todas las herejías en el universo mundo.

Por último, con efusivo afecto de Nuestro corazón amorosamente os impartimos a todos vosotros, Venerables Hermanos, y a los clérigos y fieles laicos confiados a vuestro cuidado, la Bendición Apostólica, prenda de nuestra ardentísima caridad.

Dado en Roma junto a San Pedro, el 5 de mayo de 1844, de Nuestro Pontificado el año décimocuarto.

GREGORIO PAPA XVI.

(25) De mandato de *León XII,* publicado por la S. Congregación del Indice, 26-III-1825.

Carta Encíclica “MIRARI VOS”
Sobre los errores modernos

Del Papa Gregorio XVI, promulgada el 15 agosto de 1832

1. Admirados tal vez estáis, Venerables Hermanos, porque desde que sobre Nuestra pequeñez pesa la carga de toda la Iglesia, todavía no os hemos dirigido Nuestras Cartas según Nos reclamaban así el amor que os tenemos como una costumbre que viene ya de los primeros siglos. Ardiente era, en verdad, el deseo de abriros inmediatamente Nuestro corazón, y, al comunicaros Nuestro mismo espíritu, haceros oír aquella misma voz con la que, en la persona del beato Pedro, se Nos mandó confirmar a nuestros hermanos.**1**

Pero bien conocida os es la tempestad de tantos desastres y dolores que, desde el primer tiempo de nuestro Pontificado, Nos lanzó de repente a alta mar; en la cual, de no haber hecho prodigios la diestra del Señor, Nos hubiereis visto sumergidos a causa de la más negra conspiración de los malvados. Nuestro ánimo rehuye el renovar nuestros justos dolores aun sólo por el recuerdo de tantos peligros; preferimos, pues, bendecir al Padre de toda consolación que, humillando a los perversos, Nos libró de un inminente peligro y, calmando una tan horrenda tormenta, Nos permitió respirar. Al momento Nos propusimos daros consejos para sanar las llagas de Israel, pero el gran número de cuidados que pesó sobre Nos para lograr el restablecimiento del orden público, fue causa de nueva tardanza para nuestro propósito.

La insolencia de los facciosos, que intentaron levantar otra vez bandera de rebelión, fue nueva causa de silencio. Y Nos, aunque con grandísima tristeza, nos vimos obligados a reprimir con mano dura **2** la obstinación de aquellos hombres cuyo furor, lejos de mitigarse por una impunidad prolongada y por nuestra benigna indulgencia, se exaltó mucho más aún; y desde entonces, como bien podéis colegir, Nuestra preocupación cotidiana fue cada vez más laboriosa.

Mas habiendo tomado ya posesión del Pontificado en la Basílica de Letrán, según la costumbre establecida por Nuestros mayores, lo que habíamos retrasado por las causas predichas, sin dar lugar a más dilaciones, Nos apresuramos a dirigiros la presente Carta, testimonio de Nuestro afecto para con vosotros, en este gratísimo día en que celebramos la solemne fiesta de la gloriosa Asunción de la Santísima Virgen, para que Aquella misma, que Nos fue patrona y salvadora en las mayores calamidades, Nos sea propicia al escribiros, iluminando Nuestra mente con celestial inspiración para daros los consejos que más saludables puedan ser para la grey cristiana.

Los males actuales

2. Tristes, en verdad, y con muy apenado ánimo Nos dirigimos a vosotros, a quienes vemos llenos de angustia al considerar los peligros de los tiempos que corren para la religión que tanto amáis. Verdaderamente, pudiéramos decir que ésta es la hora del poder de las tinieblas para cribar, como trigo, a los hijos de elección.**3** Sí; la tierra está en duelo y perece, inficionada por la corrupción de sus habitantes, porque han violado las leyes, han alterado el derecho, han roto la alianza eterna.**4** Nos referimos, Venerables Hermanos, a las cosas que veis con vuestros mismos ojos y que todos lloramos con las mismas lágrimas. Es el triunfo de una malicia sin freno, de una ciencia sin pudor, de una disolución sin límite. Se desprecia la santidad de las cosas sagradas; y la majestad del divino culto, que es tan poderosa como necesaria, es censurada, profanada y escarnecida: De ahí que se corrompa la santa doctrina y que se diseminen con audacia errores de todo género. Ni las leyes sagradas, ni los derechos, ni las instituciones, ni las santas enseñanzas están a salvo de los ataques de las lenguas malvadas.

Se combate tenazmente a la Sede de Pedro, en la que puso Cristo el fundamento de la Iglesia, y se quebrantan y se rompen por momentos los vínculos de la unidad. Se impugna la autoridad divina de la Iglesia y, conculcados sus derechos, se la somete a razones terrenas, y, con suma injusticia, la hacen objeto del odio de los pueblos reduciéndola a torpe servidumbre. Se niega la obediencia debida a los Obispos, se les desconocen sus derechos. Universidades y escuelas resuenan con el clamoroso estruendo de nuevas opiniones, que no ya ocultamente y con subterfugios, sino con cruda y nefaria guerra impugnan abiertamente la fe católica. Corrompidos los corazones de los jóvenes por la doctrina y ejemplos de los maestros, crecieron sin medida el daño de la religión y la perversidad de costumbres. De aquí que roto el freno de la religión santísima, por la que solamente subsisten los reinos y se confirm el vigor de toda potestad, vemos avanzar progresivamente la ruina del orden público, la caída de los príncipes, y la destrucción de todo poder legítimo. Debemos buscar el origen de tantas calamidades en la conspiración de aquellas sociedades a las que, como a una inmensa sentina, ha venido a parar cuanto de sacrílego, subversivo y blasfemo habían acumulado la herejía y las más perversas sectas de todos los tiempos.

Los Obispos y la Cátedra de Pedro

3. Estos males, Venerables Hermanos, y muchos otros más, quizá más graves, enumerar los cuales ahora sería muy largo, pero que perfectamente conocéis vosotros, Nos obligan a sentir un dolor amargo y constante, ya que, constituidos en la Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, preciso es que el celo de la casa de Dios Nos consuma como a nadie. Y, al reconocer que se ha llegado a tal punto que ya no Nos basta el deplorar tantos males, sino que hemos de esforzarnos por remediarlos con todas nuestras fuerzas, acudimos a la ayuda de vuestra fe e invocamos vuestra solicitud por la salvación de la grey católica, Venerables Hermanos, porque vuestra bien conocida virtud y religiosidad, así como vuestra singular prudencia y constante vigilancia, Nos dan nuevo ánimo, Nos consuelan y aun Nos recrean en medio de estos tiempos tan tristen como desgarradores.

Deber Nuestro es alzar la voz y poner todos los medios para que ni el selvático jabalí destruya la viña, ni los rapaces lobos sacrifiquen el rebaño. A Nos pertenece el conducir las ovejas tan sólo a pastos saludables, sin mancha de peligro alguno. No permita Dios, carísimos Hermanos, que en medio de males tan grandes y entre tamaños peligros, falten los pastores a su deber y que, llenos de miedo, abandonen a sus ovejas, o que, despreocupados del cuidado de su grey, se entreguen a un perezoso descanso. Defendamos, pues, con plena unidad del mismo espíritu, la causa que nos es común, o mejor dicho, la causa de Dios, y mancomunemos vigilancia y esfuerzos en la lucha contra el enemigo común, en beneficio del pueblo cristiano.

4. Bien cumpliréis vuestro deber si, como lo exige vuestro oficio, vigiláis tanto sobre vosotros como sobre vuestra doctrina, teniendo presente siempre, que toda la Iglesia sufre con cualquier novedad,**5** y que, según consejo del pontífice San Agatón, nada debe quitarse de cuanto ha sido definido, nada mudarse, nada añadirse, sino que debe conservarse puro tanto en la palabra como en el sentido.**6** Firme e inconmovible se mantendrá así la unidad, arraigada como en su fundamento en la Cátedra de Pedro para que todos encuentren baluarte, seguridad, puerto tranquilo y tesoro de innumerables bienes allí mismo donde las Iglesias todas tienen la fuente de todos sus derechos.**7** Para reprimir, pues, la audacia de aquellos que, ora intenten infringir los derechos de esta Sede, ora romper la unión de las Iglesias con la misma, en la que solamente se apoyan y vigorizan, es preciso inculcar un profundo sentimiento de sincera confianza y veneración hacia ella, clamando con San Cipriano, que en vano alardea de estar en la Iglesia el que abandona la Cátedra de Pedro, sobre la cual está fundada la Iglesia.**8**

5. Debéis, pues, trabajar y vigilar asiduamente para guardar el depósito de la fe, precisamente en medio de esa conspiración de impíos, cuyos esfuerzos para saquearlo y arruinarlo contemplamos con dolor. Tengan todos presente que el juzgar de la sana doctrina, que los pueblos han de creer, y el régimen y

administración de la Iglesia universal toca al Romano Pontífice, a quien Cristo le dio plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal, según enseñaron los Padres del Concilio de Florencia.**9** Por lo tanto, cada Obispo debe adherirse fielmente a la Cátedra de Pedro, guardar santa y religiosamente el depósito de la santa fe y gobernar el rebaño de Dios que le haya sido encomendado. Los presbíteros estén sujetos a los Obispos, considerándolos, según aconseja San Jerónimo, como padre de sus almas;**10** y jamás olviden que aun la legislación más antigua les prohibe desempeñar ministerio alguno, enseñar y predicar sin licencia del Obispo, a cuyo cuidado se ha encomendado el pueblo, y a quien se pedirá razón de las almas.**11** Finalmente téngase como cierto e inmutable que todos cuantos intenten algo contra este orden establecido perturban, bajo su responsabilidad, el estado de la Iglesia.

Disciplina de la Iglesia, inmutable

6. Reprobable, sería, en verdad, y muy ajeno a la veneración con que deben recibirse las leyes de la Iglesia, condenar por un afan caprichoso de opiniones cualesquiera, la disciplina por ella sancionada y que abarca la administración de las cosas sagradas, la regla de las costumbres, y los derechos de la Iglesia y de sus ministros, o censurarla como opuesta a determinados principios del derecho natural o presentarla como defectuosa o imperfecta, y sometida al poder civil.

En efecto, constando, según el testimonio de los Padres de Trento,**12** que la Iglesia recibió su doctrina de Cristo Jesús y de sus Apóstoles, que es enseñada por el Espíritu Santo, que sin cesar la sugiere toda verdad, es completamente absurdo e injurioso en alto grado el decir que sea necesaria cierta restauración y regeneración para volverla a su incolumidad primitiva, dándola nueva vigor, como si pudiera ni pensarse siquiera que la Iglesia está sujeta a defecto, a ignorancia o a cualesquier otras imperfecciones. Con cuyo intento pretenden los innovadores echar los fundamentos de una institución humana moderna, para así lograr aquello que tanto horrorizaba a San Cipriano, esto es, que la Iglesia, que es cosa divina, se haga cosa humana.**13** Piensen pues, los que tal pretenden que sólo al Romano Pontífice, como atestigua San León, ha sido confiada la constitución de los cánones; y que a él solo compete, y no a otro, juzgar acerca de los antiguos decretos, o como dice San Gelasio: Pesar los decretos de los cánones, medir los preceptos de sus antecesores para atemperar, después de un maduro examen, los que hubieran de ser modificados, atendiendo a los tiempos y al interés de las Iglesias.**14**

Celibato clerical

7. Queremos ahora Nos excitar vuestro gran celo por la religión contra la vergonzosa liga que, en daño del celibato clerical, sabéis cómo crece por momentos, porque hacen coro a los falsos filósofos de nuestro siglo algunos eclesiásticos que, olvidando su dignidad y estado y arrastrados por ansia de placer, a tal licencia han llegado que en algunos lugares se atreven a pedir, tan pública como repetidamente, a los Príncipes que supriman semejante imposición disciplinaria. Rubor causa el hablar tan largamente de intentos tan torpes; y fiados en vuestra piedad, os recomendamos que pongáis todo vuestro empeño en guardar, reivindicar y defender íntegra e inquebrantable, según está mandado en los cánones, esa ley tan importante, contra la que se dirigen de todas partes los dardos de los libertinos.

Matrimonio cristiano

8. Aquella santa unión de los cristianos, llamada por el Apóstol sacramento grande en Cristo y en la Iglesia,**15** reclama también toda nuestra solicitud, por parte de todos, para impedir que, por ideas poco exactas, se diga o se intente algo contra la santidad, o contra la indisolubilidad del vínculo conyugal. Esto mismo ya os lo recordó Nuestro predecesor Pío VIII, de santa memoria, con no poca insistencia, en sus Cartas. Pero aun continúan aumentando los ataques adversarios. Se debe, pues, enseñar a los pueblos que el matrimonio, una vez constituido legítimamente, no puede ya disolverse, y que los unidos

por el matrimonio forman, por voluntad de Dios, una perpetua sociedad con vínculos tan estrechos que sólo la muerte los puede disolver. Tengan presente los fieles que el matrimonio es cosa sagrada, y que por ello está sujeto a la Iglesia; tengan ante sus ojos las leyes que sobre él ha dictado la Iglesia; obedézcanlas santa y escrupulosamente, pues de cumplirlas depende la eficacia, fuerza y justicia de la unión. No admitan en modo alguno lo que se oponga a los sagrados cánones o a los decretos de los Concilios y conozcan bien el mal resultado que necesariamente han de tener las uniones hechas contra la disciplina de la Iglesia, sin implorar la protección divina o por sola liviandad, cuando los esposos no piensan en el sacramento y en los misterios por él significados.

Indiferentismo religioso

9. Otra causa que ha producido muchos de los males que afligen a la iglesia es el indiferentismo, o sea, aquella perversa teoría extendida por doquier, merced a los engaños de los impíos, y que enseña que puede conseguirse la vida eterna en cualquier religión, con tal que haya rectitud y honradez en las costumbres. Fácilmente en materia tan clara como evidente, podéis extirpar de vuestra grey error tan execrable. Si dice el Apóstol que hay un solo Dios, una sola fe, un solo bautismo,**16** entiendan, por lo tanto, los que piensan que por todas partes se va al puerto de salvación, que, según la sentencia del Salvador, están ellos contra Cristo, pues no están con Cristo **17** y que los que no recolectan con Cristo, esparcen miserablemente, por lo cual es indudable que perecerán eternamente los que no tengan fe católica y no la guardan íntegra y sin mancha;**18** oigan a San Jerónimo que nos cuenta cómo, estando la Iglesia dividida en tres partes por el cisma, cuando alguno intentaba atraerle a su causa, decía siempre con entereza: Si alguno está unido con la Cátedra de Pedro, yo estoy con él.**19** No se hagan ilusiones porque están bautizados; a esto les responde San Agustín que no pierde su forma el sarmiento cuando está separado de la vid; pero, ¿de qué le sirve tal forma, si ya no vive de la raíz? **20**

Libertad de conciencia

10. De esa cenagosa fuente del indiferentismo mana aquella absurda y errónea sentencia o, mejor dicho, locura, que afirma y defiende a toda costa y para todos, la libertad de conciencia. Este pestilente error se abre paso, escudado en la inmoderada libertad de opiniones que, para ruina de la sociedad religiosa y de la civil, se extiende cada día más por todas partes, llegando la impudencia de algunos a asegurar que de ella se sigue gran provecho para la causa de la religió. ¡Y qué peor muerte para el alma que la libertad del error! decía San Agustín.**21** Y ciertamente que, roto el freno que contiene a los hombres en los caminos de la verdad, e inclinándose precipitadamente al mal por su naturaleza corrompida, consideramos ya abierto aquel abismo **22** del que, según vio San Juan, subía un humo que oscurecía el sol y arrojaba langostas que devastaban la tierra. De aquí la inconstancia en los ánimos, la corrupción de la juventud, el desprecio –por parte del pueblo– de las cosas santas y de las leyes e instituciones más respetables; en una palabra, la mayor y más mortífera peste para la sociedad, porque, aun la más antigua experiencia enseña cómo los Estados, que más florecieron por su riqueza, poder y gloria, sucumbieron por el solo mal de una inmoderada libertad de opiniones, libertad en la oratoria y ansia de novedades.

Libertad de imprenta

11. Debemos también tratar en este lugar de la libertad de imprenta, nunca suficientemente condenada, si por tal se entiende el derecho de dar a la luz pública toda clase de escritos; libertad, por muchos deseada y promovida. Nos horrorizamos, Venerables Hermanos, al considerar qué monstruos de doctrina, o mejor dicho, qué sinnúmero de errores nos rodea, diseminándose por todas partes, en innumerables libros, folletos y artículos que, si son insignificantes por su extensión, no lo son ciertamente por la malicia que encierran; y de todos ellos sale la maldición que vemos con honda pena esparcirse sobre la tierra. Hay, sin embargo, ¡oh dolor!, quienes llevan su osadía a tal grado que aseguran, con insistencia, que este aluvión de errores esparcido por todas partes está compensado por

algún que otro libro, que en medio de tantos errores se publica para defender la causa de la religión. Es de todo punto ilícito, condenado además por todo derecho, hacer un mal cierto y mayor a sabiendas, porque haya esperanza de un pequeño bien que de aquel resulte. ¿Por ventura dirá alguno que se pueden y deben esparcir libremente activos venenos, venderlos públicamente y darlos a beber, porque alguna vez ocurre que el que los usa haya sido arrebatado a la muerte?

12. Enteramente distinta fue siempre la disciplina de la Iglesia en perseguir la publicación de los malos libros, ya desde el tiempo de los Apóstoles: ellos mismos quemaron públicamente un gran número de libros.**23** Basta leer las leyes que sobre este punto dio el Concilio V de Letrán y la Constitución que fue publicada después por León X, de feliz recuerdo, a fin de impedir que lo inventado para el aumento de la fe y propagación de las buenas artes, se emplee con una finalidad contraria, ocasionando daño a los fieles.**24** A esto atendieron los Padres de Trento, que, para poner remedio a tanto mal, publicaron el salubérrimo decreto para hacer un Indice de todos aquellos libros, que, por su mala doctrina, deben ser prohibidos.**25** Hay que luchar valientemente, dice Nuestro predecesor Clemente XIII, de p. m., hay que luchar con todas nuestras fuerzas, según lo exige asunto tan grave, para exterminar la mortífera plaga de tales libros; pues existirá materia para el error, mientras no perezcan en el fuego esos instrumentos de maldad.**26** Colijan, por tanto, de la constante solicitud que mostró siempre esta Sede Apostólica en condenar los libros sospechosos y dañinos, arrancándolos de sus manos, cuán enteramente falsa, temeraria, injuriosa a la Santa Sede y fecunda en gravísimos males para el pueblo cristiano es la doctrina de quienes, no contentos con rechazar tal censura de libros como demasiado grave y onerosa, llegan al extremo de afirmar que se opone a los principios de la recta justicia, y niegan a la Iglesia el derecho de decretarla y ejercitarla.

Rebeldía contra el poder

13. Sabiendo Nos que se han divulgado, en escritos que corren por todas partes, ciertas doctrinas que niegan la fidelidad y sumisión debidas a los príncipes, que por doquier encienden la antorcha de la rebelión, se ha de trabajar para que los pueblos no se aparten, engañados, del camino del bien. Sepan todos que, como dice el Apóstol, toda potestad viene de Dios y todas las cosas son ordenadas por el mismo Dios. Así, pues, el que resiste a la potestad, resiste a la ordenación de Dios, y los que resisten se condenan a sí mismos.**27** Por ello, tanto las leyes divinas como las humanas se levantan contra quienes se empeñan, con vergonzosas conspiraciones tan traidoras como sediciosas, en negar la fidelidad a los príncipes y aun en destronarles.

14. Por aquella razón, y por no mancharse con crimen tan grande, consta cómo los primitivos cristianos, aun en medio de las terribles persecuciones contra ellos levantadas, se distinguieron por su celo en obedecer a los emperadores y en luchar por la integridad del imperio, como lo probaron ya en el fiel y pronto cumplimiento de todo cuanto se les mandaba (no oponiéndose a su fe de cristianos), ya en el derramar su sangre en las batallas peleando contra los enemigos del imperio. Los soldados cristianos, dice San Agustín, sirvieron fielmente a los emperadores infieles; mas cuando se trataba de la causa de Cristo, no reconocieron otro emperador que al de los cielos. Distinguían al Señor eterno del señor temporal; y, no obstante, por el primero obedecían al segundo.**28** Así ciertamente lo entendía el glorioso mártir San Mauricio, invicto jefe de la legión Tebea, cuando, según refiere Euquerio, dijo a su emperador: Somos, oh emperador, soldados tuyos, pero también siervos que con libertad confesamos a Dios; vamos a morir y no nos rebelamos; en las manos tenemos nuestras armas y no resistimos porque preferimos morir mucho mejor que ser asesinos.**29** Y esta fidelidad de los primeros cristianos hacia los príncipes brilla aún con mayor fulgor, cuando se piensa que, además de la razón, según ya hizo observar Tertuliano, no faltaban a los cristianos ni la fuerza del número ni el esfuerzo de la valentía, si hubiesen querido mostrarse como enemigos: Somos de ayer, y ocupamos ya todas vuestras casas, ciudades, islas, castros, municipios, asambleas, hasta los mismos campamentos, las tribus y las decurias, los palacios, el senado, el foro… ¿De qué guerra y de qué lucha no seríamos capaces, y dispuestos a ello aun con menores fuerzas, los que tan gozosamente morimos, a no ser porque según nuestra doctrina es más lícito morir que matar? Si tan gran masa de hombres nos retirásemos,

abandonándoos, a algún rincón remoto del orbe, vuestro imperio se llenaría de vergüenza ante la pérdida de tantos y tan buenos ciudadanos, y os veriais castigados hasta con la destitución. No hay duda de que os espantariais de vuestra propia soledad…; no encontraríais a quien mandar, tendríais más enemigos que ciudadanos; mas ahora, por lo contrario, debéis a la multitud de los cristianos el tener menos enemigos.30

15. Estos hermosos ejemplos de inquebrantable sumisión a los príncipes, consecuencia de los santísimos preceptos de la religión cristiana, condenan la insolencia y gravedad de los que, agitados por torpe deseo de desenfrenada libertad, no se proponen otra cosa sino quebrar y aun aniquilar todos los derechos de los príncipes, mientras en realidad no tratan sino de esclavizar al pueblo con el mismo señuelo de la libertad. No otros eran los criminales delirios e intentos de los valdenses, beguardos, wiclefitas y otros hijos de Belial, que fueron plaga y deshonor del género humano, que, con tanta razón y tantas veces fueron anatematizados por la Sede Apostólica. Y todos esos malvados concentran todas sus fuerzas no por otra razón que para poder creerse triunfantes felicitándose con Lutero por considerarse libres de todo vínculo; y, para conseguirlo mejor y con mayor rapidez, se lanzan a las más criminales y audaces empresas.

16. Las mayores desgracias vendrían sobre la religión y sobre las naciones, si se cumplieran los deseos de quienes pretenden la separación de la Iglesia y el Estado, y que se rompiera la concordia entre el sacerdocio y el poder civil. Consta, en efecto, que los partidarios de una libertad desenfrenada se estremecen ante la concordia, que fue siempre tan favorable y tan saludable así para la religión como para los pueblos.

17. A otras muchas causas de no escasa gravedad que Nos preocupan y Nos llenan de dolor, deben añadirse ciertas asociaciones o reuniones, las cuales, confederándose con los sectarios de cualquier falsa religión o culto, simulando cierta piedad religiosa pero llenos, a la verdad, del deseo de novedades y de promover sediciones en todas partes, predican toda clase de libertades, promueven perturbaciones contra la Iglesia y el Estado; y tratan de destruir toda autoridad, por muy santa que sea.

Remedio, la palabra de Dios

18. Con el ánimo, pues, lleno de tristeza, pero enteramente confiados en Aquel que manda a los vientos y calma las tempestades, os escribimos Nos estas cosas, Venerables Hermanos, para que, armados con el escudo de la fe, peleéis valerosamente las batallas del Señor. A vosotros os toca el mostraros como fuertes murallas, contra toda opinión altanera que se levante contra la ciencia del Señor. Desenvainad la espada espiritual, la palabra de Dios; reciban de vosotros el pan, los que han hambre de justicia. Elegidos para ser cultivadores diligentes en la viña del Señor, trabajad con empeño, todos juntos, en arrnacar las malas raíces del campo que os ha sido encomendado, para que, sofocado todo germen de vicio, florezca allí mismo abundante la mies de las virtudes. Abrazad especialmente con paternal afecto a los que se dedican a la ciencia sagrada y a la filosofía, exhortadles y guiadles, no sea que, fiándose imprudentemente de sus fuerzas, se aparten del camino de la verdad y sigan la senda de los impíos. Entiendan que Dios es guía de la sabiduría y reformador de los sabios,31 y que es imposible que conozcamos a Dios sino por Dios, que por medio del Verbo enseña a los hombres a conocer a Dios.32 Sólo los soberbios, o más bien los ignorantes, pretenden sujetar a criterio humano los misterios de la fe, que exceden a la capacidad humana, confiando solamente en la razón, que, por condición propia de la humana naturaleza, es débil y enfermiza.

Los gobernantes y la Iglesia

19. Que también los Príncipes, Nuestros muy amados hijos en Cristo, cooperen con su concurso y actividad para que se tornen realidad Nuestros deseos en pro de la Iglesia y del Estado. Piensen que se les ha dado la autoridad no sólo para el gobierno temporal, sino sobre todo para defender la Iglesia; y

que todo cuanto por la Iglesia hagan, redundará en beneficio de su poder y de su tranquilidad; lleguen a persuadirse que han de estimar más la religión que su propio imperio, y que su mayor gloria será, digamos con San León, cuando a su propia corona la mano del Señor venga a añadirles la corona de la fe. Han sido constituidos como padres y tutores de los pueblos; y darán a éstos una paz y una tranquilidad tan verdadera y constante como rica en beneficios, si ponen especial cuidado en conservar la religión de aquel Señor, que tiene escrito en la orla de su vestido: Rey de los reyes y Señor de los que dominan.

20. Y para que todo ello se realice próspera y felizmente, elevemos suplicantes nuestros ojos y manos hacia la Santísimo Virgen María, única que destruyó todas las herejías, que es Nuestra mayor confianza, y hasta toda la razón de Nuestra esperanza.**33** Que ella misma con su poderosa intercesión pida el éxito más feliz para Nuestros deseos, consejos y actuación en este peligro tan grave para el pueblo cristiano. Y con humildad supliquemos al Príncipe de los apóstoles Pedro y a su compañero de apostolado Pablo que todos estéis delante de la muralla, a fin de que no se ponga otro fundamento que el que ya se puso. Apoyados en tan dulce esperanza, confiamos que el autor y consumador de la fe, Cristo Jesús, a todos nos ha de consolar en estas tribulaciones tan grandes que han caído sobre nosotros; y en prenda del auxilio divino a vosotros, Venerables Hermanos, y a las ovejas que os están confiadas, de todo corazón, os damos la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, en el día de la Asunción de la bienaventurada Virgen María, 15 de agosto de 1832, año segundo de Nuestro Pontificado.

Notas

1. San Lucas, 22, 32.
2. I Corintios, 4, 21.
3. San Lucas, 22, 53.
4. Isaías, 24, 5.
5. S. Caelest. pp., ep. 21 ad epp. Galliarum.
6. Ep. ad Imp., ap. Labb. t. 2 p. 235 ed. Mansi.
7. S. Innocent. pp., ep. 2: ap. Constat.
8. San Cipriano: De unit. Eccl.
9. Sess. 25 in definit.: ap. Labb. t. 18 col. 527 ed. Venet.
10. Ep. 2 ad Nepot. a. 1, 24.
11. Ex can. ap. 38; ap. Labb. t. 1 p. 38 ed. Mansi.
12. Sess. 13 dec. de Euchar. in prooem.
13. Ep. 52 ed. Baluz.
14. Ep. ad epp. Lucaniae.
15. Hebreos, 13, 4 y Efesios, 5, 32.
16. Efesios, 4, 5.
17. San Lucas, 11, 23.
18. Símbolo de San Atanasio.
19. San Jerónimo, ep. 57.
20. In ps. contra part. Donat.
21. Ep. 166.
22. Apocalipsis, 9, 3.
23. Hechos, 19.
24. Act. Conc. Later. V. sess. 10; y Const. Alexand. VI Inter multiplices.
25. Concilio de Trento, sesiones 18 y 25.
26. Enc. Christianae 25 nov. 1766, sobre libros prohibidos.
27. Romanos, 13, 2.
28. In ps. 124 n. 7.
29. San Euquerio: ap. Ruinart, Act. ss. mm., de ss. Maurit. et ss. nº 4.
30. Apolog. c. 37.

31. Sabiduría, 7, 15.
32. San Ireneo, 14, 10.
33. San Bernardo, Sermón de la natividad de la B.M.V. **** 7.